



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11891

1 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2 **SESION EXTRAORDINARIA NO. 45-2018**

3 Sesión Extraordinaria No. 45-2018 celebrada por el Concejo Municipal de la  
4 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 09 de Agosto del año dos mil  
5 dieciocho, a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos con la Asistencia de los  
6 **Regidores:** Ronald Francisco Salas Campos, quien preside; Yeiner Gerardo Loria  
7 Segura; Dayana Ulate Murillo; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez.  
8 Los **Regidores Suplentes:** Patricia Monge Núñez; Andrea Ma. Campos Sánchez;  
9 Francisco Gerardo Arias Sandoval. Los **Síndicos Propietarios:** Henry Céspedes Alfaro;  
10 Javier Alfaro Chaves; Miguel Fernández Solórzano; Marvin Vargas Carvajal. Los  
11 **Síndicos Suplentes:** Gabriela Córdoba Solís; Mauricio Rodríguez Ramírez. La  
12 **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarria. El **Alcalde Municipal**,  
13 Lic. Héctor Arias Vargas. Ausentes: **Regidores Propietarios:** Sr. Luis Alb. Carvajal  
14 Rojas. **Regidores Suplentes:** Jorge Ramos Ramírez. **Síndicos Propietarios:** Luis  
15 Alberto Salazar Salazar; Alina Mora Jiménez. **Síndicos Suplentes:** Dayana Soto  
16 Villalobos, Carla Araya Rodríguez; Jacqueline Sánchez Acosta; Beatriz Ramírez  
17 Salazar.

18 **ORDEN DEL DIA**

19 I.- Proyectos presentados por la Alcaldía Municipal

20 II.- Mociones de cada uno de los proyectos

21 III. Otros

22 **ACUERDO No. 2328-2018**

23 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**  
24 **Yeiner Loría Segura; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez,**  
25 **Acuerdan por unanimidad: Aprobar el orden del día”.**

26 **ARTICULO I**

27 **PRESENTACION PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL**

28 **El Alcalde Municipal, Sr. Héctor Arias Vargas,** manifiesta que el día de hoy  
29 presentarán una serie de proyectos, los cuales se encuentran dentro de su Plan de  
30 Trabajo. Los mismos se han venido elaborando de manera lenta con el propósito de



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11892

1 hacer las cosas de la mejor manera y conforme a la legislación. Señala que la mayor  
2 parte de estos proyectos han sido analizados y conocidos por el Concejo Municipal.  
3 Agrega además que es muy importante que estos proyectos se vayan ejecutando, dado  
4 que estos proyectos conllevan mucho esfuerzo, dedicación y sobre todo que los mismos  
5 que cuentan con contenido presupuestario.

6 Menciona que estos proyectos son una primera etapa y conforme pase el tiempo se van  
7 a ir avanzando conjuntamente con el Concejo Municipal. Algunos de los proyectos más  
8 importantes de esta Administración son: la creación de un Colegio Técnico Profesional  
9 y otro sería la creación de la Policía Municipal. En cuanto al Colegio Técnico es para  
10 darle un futuro mejor a todos los jóvenes de la comunidad, además de la cercanía para  
11 un mejor traslado y la comunidad que esto significa; además de los beneficios que tienen  
12 al tener una carrera técnica a corto plazo y eso le abriría las puertas al área empresarial  
13 y a su vez un ingreso oportuno para sus familias. Por otra parte, la creación de la Policía  
14 Municipal les va a permitir de una mejor forma combatir tanta delincuencia que hay en  
15 el Cantón, los cuales la Fuerza Pública no puede cubrir en su totalidad.

16 **A.-** A continuación el Ing. Mario Loría Cambronero del Departamento de Ingeniería,  
17 hará la presentación de la II Etapa de la Construcción del Edificio Municipal.

18 **Objetivo de la Contratación:**

19 Disponer de una empresa que diseñe y elabore VARIAS PROPUESTAS DONDE LA  
20 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PUEDA SELECCIONAR EL DISEÑO DEFINITIVO,  
21 para que se proceda con la elaboración de los planos constructivos, así como un  
22 documento con las respectivas especificaciones técnicas para que posteriormente  
23 ejecute la construcción según las necesidades.

24 **Alcance**

25 Diseño, confección de los planos constructivos y las especificaciones técnicas del  
26 edificio con las características que en el documento del cartel se mencionan. Además  
27 de la construcción con la modalidad de llave en mano.

28 **Justificación**

29 Una necesidad real de espacio físico para ubicar de manera adecuada al departamento  
30 de Acueductos y varias oficinas administrativas.



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11893

1 ✓ Medida sanitaria del Ministerio de Salud

2 ✓ Hacinamiento

3 ✓ Modernización del acueducto

4 Significa una oportunidad de mejora para la municipalidad de Santa Bárbara, porque se  
5 podrá disponer de un edificio adecuado para la atención del contribuyente tanto interno  
6 como externo en diferentes áreas de trabajo.

7 **Ubicación**

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



25

**Aspectos Generales de la construcción:**

26

27

28

29



Presupuesto  
@210,000,000,00



Área total de construcción  
432m2



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11894

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

PRIMER NIVEL				
Aposentos	Uso	Cantidad	Área Aproximada	Unidad
Archivo		1	25	m2
Servicio Sanitario	Público	1	12	m2
Servicio Sanitario	Privado	1	7	m2
Sala Espera	Uso común, espacio de escaleras, pasillos y elevador	1	60	m2
Recepción	Uso común	1		
Oficina 1	Ingeniera Acueducto	1	10	m2
Oficina 2	Contador	1		
Oficina 3	Auxiliar Contador y otro espacio adicional	2	10	m2
Oficina 4	Responsable Obras	1	6	m2
Oficina 5	Administrador del Acueducto	1	15	m2
Área de Limpieza	Limpieza	1	4	m2
Área cuarto de cuarto eléctrico	Cuarto eléctrico	1	4	m2
Cuarto de maquinas	Cuarto de maquinas de bombas	1	8	m2
Comedor	Comedor empelados	1	55	m2
Sub total:			216	m2



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11895

SEGUNDO NIVEL	Uso	Cantidad	Área Aproximada	Unidad
Aposentos				
Oficina Principal	Alcaldía	1	25	m2
Servicio Sanitario	Alcaldía	1		
Sala de reuniones	Alcaldía	1	30	m2
Oficina 1	Secretaría	1	8	m2
Oficina 2	Abogado	1	15	m2
Oficina 3	Abogado	1		m2
Oficina 4	Asesor	1	15	m2
Oficina 5	Asesor	1		m2
Servicio Sanitario Mujeres	Empleados	1	15	m2
Servicio Sanitario Hombres	Empleados	1	15	m2
Área de redes	Cuarto Redes	1	4	m2
Pasillos	Pasillo	1	15	m2
Área de limpieza	Cuarto de limpieza	1	4	m2
Áreas comunes	Escalera del piso 1, escalera de la azotea, área de descanso, elevador	1	35	m2
Balcón	Balcón para ventilación natural	1	25	m2
Bodega	Bodega	1	10	m2
Sub total:			216	m2

Para este proyecto el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, presente la siguiente Moción: ( ) PRIMERO: Que esta Municipalidad ha notificado debidamente a las autoridades del Ministerio de Salud y a la CENCINAI que la Municipalidad se encuentra promoviendo una licitación con el fin de construir la Etapa II del Palacio Municipal, para cuyo efecto se ha otorgado un plazo de 3 meses a las autoridades de dicho Ministerio para desalojar.

SEGUNDO: Que la Municipalidad se encuentra segregando a nombre del Ministerio de Salud, un lote de 1500 m2 en la Calle denominada Hermanos Araya Alfaro, en el



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11896**

---

1    Bajo El Caballo, Distrito Central de Santa Bárbara, el cual se estará donando a ese  
2    Ministerio para la construcción del futuro CENCINAI.

3    TERCERO: Que dicho fraccionamiento se encuentra entre las calles públicas  
4    aprobadas por el Concejo Municipal y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en  
5    el Reglamento de Vialidad del Plan Regulador de la Municipalidad, que fue publicado en  
6    el Diario Oficial La Gaceta, alcance N° 135 del 24 de julio 2018.

7    CONSIDERANDO

8    PRIMERO: Que es indispensable para la Municipalidad contar con la infraestructura  
9    que amplía las instalaciones del edificio municipal.

10    SEGUNDO: Que la Municipalidad ha elaborado un anteproyecto que ha servido como  
11    insumo fundamental para la elaboración de los Términos de Referencia para el Diseño  
12    y Construcción de la II Etapa del Palacio Municipal, el cual ha sido expuesto  
13    ampliamente por el Arquitecto Mario Loría Cambronero, Encargado del Departamento  
14    de Ingeniería de la Municipalidad de Santa Bárbara.

15    POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

16    PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la  
17    Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código  
18    Municipal, SE RESUELVE:

19    a) Aprobar el anteproyecto de la construcción de la II Etapa Edificio del Palacio  
20    Municipal.

21    b) Solicitar al Alcalde Municipal la incorporación inmediata de los Términos de  
22    Referencia de la Construcción de la II Etapa del Edificio Municipal en la agenda de la  
23    Comisión de Adjudicaciones de la Municipalidad de Santa Bárbara, para su pronta  
24    publicación y adjudicación.+

25    La Asesora, Licda. Leonor Anchía Cascante, explica que hace aproximadamente un año  
26    la Municipalidad fue enviada una orden sanitaria por el mal estado en que se encuentra  
27    el edificio el Acueducto Municipal, así como el edificio donde se encuentra el CEN  
28    CINAI, el cual pertenece a la Municipalidad de Santa Bárbara. Debido a esto el CEN  
29    CINAI ha estado solicitando prórrogas ante el Concejo Municipal para poder mantenerse  
30    en el edificio. Ante esta situación presentaron un recurso de amparo, por lo que la Sala



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11897**

---

1    Constitucional lo declara sin lugar a favor de la Municipalidad, indicando que por el  
2    riesgo que se corre al estar en un edificio con esas condiciones y además de que están  
3    en riesgo los niños, le dan la razón a la Administración en pedir el desalojo. Debido a  
4    esto la Administración procedió a buscar un terreno donde ellos puedan trasladarse e  
5    inmediatamente proceder con la construcción de un nuevo edificio y esta moción iría en  
6    ese sentido.

7    La Asesora, Licda. Alba Iris Ortiz, agrega que esta notificación ya fue enviada a la  
8    administración del CEN CINAI, al IMAS y al Departamento Legal del Ministerio de Salud,  
9    donde se les informa que la Municipalidad se encuentra en el proceso de adjudicación  
10    y que ya se encuentra segregando un lote, con el fin de que ellos vayan haciendo los  
11    trámites correspondientes para que puedan iniciar con la construcción.

12    La Licda. Anchía, continúa explicando que otro punto de la moción es enviar los términos  
13    de referencia de la construcción del edificio a la Comisión de Adjudicaciones para que  
14    de esta manera se puedan ir haciendo los términos de la aprobación y se continúe con  
15    el proceso.

16    **ACUERDO No.2329-2018**

17    **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**  
18    **Yeiner Loría Segura; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez,**  
19    **Acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la**  
20    **moción presentada por Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice:**

21    **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de**  
22    **la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del**  
23    **Código Municipal, SE RESUELVE:**

24    **a) Aprobar el anteproyecto de la construcción de la II Etapa Edificio del**  
25    **Palacio Municipal.**

26    **b) Solicitar al Alcalde Municipal la incorporación inmediata de los Términos**  
27    **de Referencia de la Construcción de la II Etapa del Edificio Municipal en la agenda**  
28    **de la Comisión de Adjudicaciones de la Municipalidad de Santa Bárbara, para su**  
29    **pronta publicación y adjudicación.**

30    **B.- A continuación la presentación de la Implementación del Timbre Municipal, por parte**



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11898

1 del Lic. Marco Vargas, Asesor Legal Administrativo.

2 **IMPLEMENTACION DEL TIMBRE MUNICIPAL EN GESTIONES ADMINISTRATIVAS**

3 **FUNDAMENTO NORMATIVO**

- 4 • Constitución Política, artículos 11, 169, 170  
5 • Autonomía administrativa-financiera y de Gobierno  
6 • Ley 7794 código municipal artículo 4, 13 inciso b), 84 anterior  
7 • Ley 3630 creación de timbres municipal

8 **COMO FUNCIONA :**

- 9 • No hay emisión física  
10 • Recauda en transacciones registrales por el banco de costa rica  
11 • Banco cobra 6% por administración  
12 • Se incluye en una partida presupuestaria  
13 • No tiene un destino especifico

14 **QUE SE PROPONE:**

- 15 • Extender el cobro por concepto de timbre municipal  
16 • Además, trámites administrativos como obtención de patente para licencia  
17 comercial y su renovación  
18 • Solicitudes de paja de agua  
19 • Solicitudes de visado de planos catastrales y certificados de usos de suelo  
20 • Solicitudes de constancias y certificaciones

21 **CUAL ES EL PROCEDIMIENTO:**

- 22 • Aprobar la emisión física  
23 • Acordar la ampliación del pago por dicho concepto  
24 • Publicarlo en la gaceta  
25 • negociar con el Banco de Costa Rica  
26 • Ventas en tesorerías y ventanillas  
27 • Divulgación

28 Para este proyecto el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, presente la siguiente  
29 Moción: %̄ .)

30 RESULTANDO





Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11899**

---

1    PRIMERO:    Que la Municipalidad de Santa Bárbara se ha propuesto entre sus metas,  
2    la mejora permanente de recaudación tributaria, así como el incremento de nuevos  
3    recursos frescos que permitan incidir directamente en la mejora de la prestación de  
4    servicios públicos a los contribuyentes del cantón.

5    CONSIDERANDO

6    PRIMERO:    Que el Código Municipal dispone en su artículo 84 anterior lo siguiente:  
7    En todo traspaso de inmuebles, constitución de sociedad, hipoteca y cédulas  
8    hipotecarias, se pagarán timbres municipales a favor de la Municipalidad del cantón o,  
9    proporcionalmente, de los cantones donde esté situada la finca. Estos timbres se  
10    agregarán al respectivo testimonio de la escritura y sin su pago el Registro Público no  
11    podrá inscribir la operación. Para traspaso de inmuebles, el impuesto será de dos  
12    colones por cada mil (2,00X1000) del valor del inmueble, según la estimación de las  
13    partes o el mayor valor fijado en la Municipalidad, salvo si el traspaso se hiciera en virtud  
14    de remates judiciales o adjudicaciones en juicios universales, en cuyo caso el impuesto  
15    se pagará sobre el monto del bien, adjudicado cuando resulte mayor que el fijado en el  
16    avalúo pericial que conste en los autos. En los restantes, será de dos colones por cada  
17    mil (2,00X1000) del valor de la operación.+

18    En cumplimiento de esta normativa la Municipalidad, aún y cuando no han sido emitidos  
19    materialmente, percibe un ingreso por concepto de timbres municipales, los cuales se  
20    cancelan en el Registro de la Propiedad.

21    SEGUNDO:    Que para efectos de inclusión en el presupuesto existe la partida  
22    presupuestaria del ingreso por dicho concepto y la creación del fondo económico como  
23    tal, siendo que lo pertinente es acordar que dichos recursos deberán ser utilizados en  
24    apoyo a la gestión administrativa institucional e inversión en desarrollo económico local.

25    TERCERO:    Que de conformidad con la ley este timbre está siendo recaudado por el  
26    Banco de Costa Rica.

27    CUARTO:    Que la Ley N° 3630 dispone en su artículo 1 lo siguiente: %Artículo 1º.-  
28    Para la recaudación del Timbre Municipal que establece la Ley N° 2440 de 30 de octubre  
29    de 1959, las Municipalidades emitirán timbres de los siguientes valores: un colón, dos  
30    colones, cinco colones, diez colones, veinte colones, cincuenta colones y cien colones.+



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11900**

---

1    QUINTO:      Que la Municipalidad no percibe concepto por timbre municipal, en los  
2    demás trámites que se realizan, a saber, obtención de patente, renovación, obtención  
3    de usos de suelo, certificaciones, constancias y demás tramitología administrativa, en la  
4    que la Municipalidad debe realizar trámites administrativos y por consiguiente se  
5    generan gastos.

6    POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

7    PRIMERO:      En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la  
8    Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4 inciso e), 13  
9    inciso b) y 84 del Código Municipal y 1 de la Ley N° 3630, SE RESUELVE:

10   a)      Autorizar la emisión de timbres de 100 y 500 colones, para cuyo efecto se  
11   instruye al Alcalde Municipal que realice el trámite correspondiente ante el Banco de  
12   Costa Rica, con el fin de que se disponga de una cantidad material de timbres, a  
13   disposición de los usuarios en la Tesorería Municipal.

14   b)      Establecer el pago de un timbre municipal por concepto de 500 colones para la  
15   realización de todo trámite y solicitud administrativa que se realice en la Municipalidad,  
16   a saber:

17   -      Presentación de solicitudes de constancias, certificaciones, usos de suelo,  
18   visado de planos catastrados, disponibilidad de agua, solicitudes de paja de agua,  
19   solicitudes de patente para licencias comerciales y renovación de patentes.

20   c)      Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.+

21   La Regidora, Dayana Ulate, manifiesta que todo está bien, sin embargo, es necesario e  
22   importante explicar a la ciudadanía que se va a hacer con este pago. Señala además  
23   que si este timbre se va a pagar por un servicio brindado, ese servicio debe ser bueno.  
24   Las personas van a hacer comentarios en el sentido de que si van a pagar por un  
25   servicio, este debe de ser óptimo y con el tiempo establecido por ley. Por lo tanto,  
26   considera que dicho servicio debe mejorar en todo sentido, tanto en el trato que se le  
27   da a las personas como en el tiempo para entregar la solicitud o al menos una respuesta  
28   oportuna. En estos momentos no se cumple con ninguno de los dos.

29   Por lo tanto, cree conveniente que se debe previo a este cobro dar una capacitación al  
30   personal y que se trate de agilizar los trámites para que se brinde un buen servicio y que



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11901**

---

1    este pago valga la pena.

2    **El Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas Campos**, menciona que está totalmente de  
3    acuerdo con la Regidora Ulate, ya que en estos momentos el servicio al cliente y la  
4    entrega oportuna no se está dando. Entiende que hay muchas cosas que han pasado  
5    últimamente en cuanto al atraso que existe por la falta de la persona titular del puesto y  
6    que debido a eso se tuvo que hacer una nueva contratación para que pudiera sacar todo  
7    el atraso que había (mas de ocho meses). Sin embargo, se está capacitando al personal  
8    en cuanto a lo que indica la Ley 9097, donde se señala que de no presentarse a tiempo  
9    los documentos se les estaría rebajando parte del salario.

10   **El Síndico, Sr. Henry Céspedes**, señala que él fue una de las personas afectadas por la  
11   no entrega de los documentos a tiempo, ya que hace un par de meses había solicitado  
12   una patente y un uso de suelo y nunca se le entregó en el tiempo establecido y el mismo  
13   le duró dos meses para que le fuera entregado. No es justo que los usuarios pasen por  
14   esta situación.

15   **El Síndico, Marvin Vargas**, indica que no importa que se tenga que pagar un timbre,  
16   pero que el servicio sea bueno y el trato sea óptimo.

17   **El Regidor, Javier Alfaro**, consulta que cuánto se estima el ingreso por el ingreso de  
18   estos timbres.

19   **La Asesora, Licda. Alba Iris Ortiz**, explica que no se puede determinar cuánto podría  
20   estar ingresando por este concepto, sin embargo, sí puede garantizar que sería muy  
21   favorable para la institución.

22   Por otro parte, sugiere agregar a la moción la propuesta de que para el próximo  
23   presupuesto ordinario del año 2019, se haga un estimado del ingreso por concepto de  
24   pago de timbres y de esta manera que se justifique la compra.

25   Después de una serie de comentarios al respecto, el Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas,  
26   se somete a votación la moción presentada por la Alcaldía Municipal, así como agrega  
27   la propuesta presentada por la Licda. Alba Iris Ortíz.

28   **ACUERDO No.2330-2018**

29   **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**  
30   **Yeiner Loría Segura; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez,**



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11902**

---

1    **Acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la**  
2    **moción presentada por Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice:**

3    **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de**  
4    **la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4**  
5    **inciso e), 13 inciso b) y 84 del Código Municipal y 1 de la Ley N° 3630, SE**  
6    **RESUELVE:**

7    **a) Autorizar la emisión de timbres de 100 y 500 colones, para cuyo efecto se**  
8    **instruye al Alcalde Municipal que realice el trámite correspondiente ante el Banco**  
9    **de Costa Rica, con el fin de que se disponga de una cantidad material de timbres,**  
10    **a disposición de los usuarios en la Tesorería Municipal.**

11    **b) Establecer el pago de un timbre municipal por concepto de 500 colones**  
12    **para la realización de todo trámite y solicitud administrativa que se realice en la**  
13    **Municipalidad, a saber:**

14       ➤ **Presentación de solicitudes de constancias, certificaciones, usos de suelo,**  
15       **visado de planos catastrados, disponibilidad de agua, solicitudes de paja**  
16       **de agua, solicitudes de patente para licencias comerciales y renovación de**  
17       **patentes.**

18    **c) Que, para el Presupuesto Ordinario del año 2019, se realice un estimado**  
19    **del ingreso por concepto de servicios municipales, con el fin de justificar la**  
20    **compra de timbres.**

21    **d) Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.**

22    **C.- A continuación la presentación por parte del Ing. Jorge Trejos Molina, representante**  
23    **técnico de la Junta Vial, relacionado con la nueva logística para recibir calles públicas.**

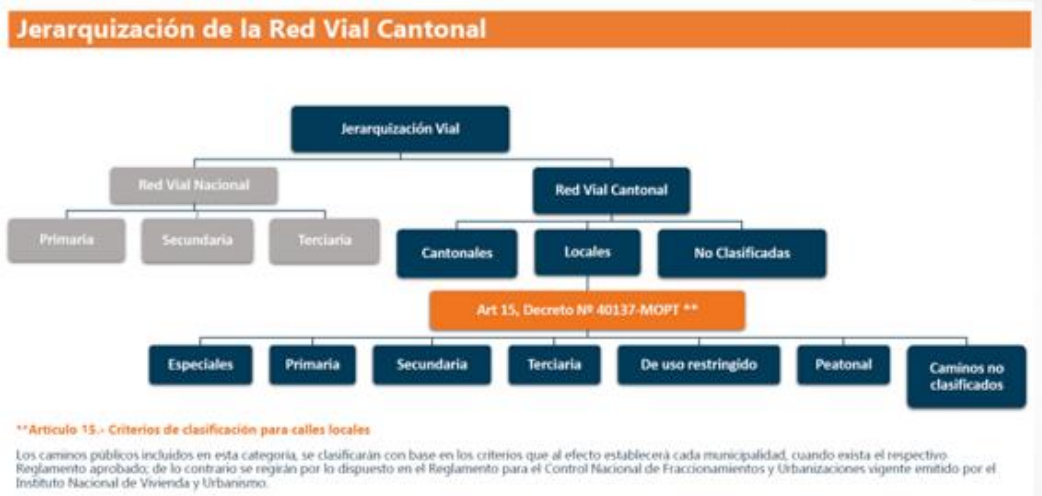
24    **REGLAMENTO DE VIALIDAD**

25       • **El Reglamento de Vialidad en el cantón de Santa Bárbara, establece los**  
26       **parámetros de aplicación para el crecimiento, desarrollo y mejoramiento de la**  
27       **red vial cantonal competencia de la Municipalidad, documento al que habrán de**  
28       **ajustarse todos los planes y proyectos en los que se definan las características**  
29       **de los elementos viales.**

30       • **La Municipalidad denegará la aprobación a aquellos planes y proyectos que no**



- 1 • cumplan
- 2 • las instrucciones incluidas en el presente reglamento, en caso de proponer
- 3 soluciones alternativas se denegará si no se demuestra fehacientemente su
- 4 idoneidad para el caso concreto en que se utilizarían.



**Tabla No.1 - Características de la red vial cantonal según jerarquía.**

	Primarias	Secundarias	Terciarias	De uso restringido	Peatonales
Número mínimo de carriles	1 por sentido	1 por sentido	1 por sentido	1 por sentido	ninguno
Derecho de vía mínimo	14,00 m	10,00 m	8,50 m	7,40 m	6,00 m
Ancho de Calzada	9,00 m	7,00 m	5,50 m	5,00 m	No hay
Aceras	1,50 m	1,20 m	1,20 m	1,20 m	2,00 m
Zonas Verdes / cordón y caño	1,00 m	0,30 m	0,30 m	0,00 m	4,00 m
Cruces peatonales	A nivel	A nivel	A nivel	A nivel	A nivel
Vías Marginales	No requeridas	No requeridas	No requeridas	No requeridas	No requeridas
Paradas de transporte público	A través de bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos.	A través de bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos.	Prohibido	Prohibido	Prohibido
Estacionamiento Lateral	Permitido sólo en vías con dos carriles en un mismo sentido.	Permitido sólo en vías con dos carriles en un mismo sentido.	Prohibido parqueo fijo, solo temporal o transitorio	Prohibido	Prohibido
Circulación y estacionamiento de transporte pesado	Permitida con regulación horaria	Permitida con regulación horaria	Prohibida	Prohibida	Prohibida

Fuente: INVU, 2017.





Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11905

Tabla No. 3 - Rutas con continuidad vial.

Código	Nombre	Longitud (Km)	Continuidad entre		Nivel de importancia
			Ruta o Poblado 1	Ruta o Poblado 2	
4-04-001	Calle La Meseta	1,97	Ruta 123	Ruta 119	ALTO
4-04-008	Calle El Derrumbe	5,52	Ruta 126	Limite cantonal Barva	MEDIO
4-04-009	Calle Los Mora	1,65	Ruta 123	Limite cantonal Barva	MEDIO
4-04-010	Calle Solís	2,18	Limite cantonal Barva	Limite cantonal Flores	MEDIO
4-04-011	Calle El Cerro	1,54	Limite cantonal Alajuela	Ruta 127	ALTO
4-04-012	Calle Potrerillos-Simón	1,67	Ruta 127	Ruta 127	MEDIO
4-04-013	Calle Rosa Blanca	2,80	Ruta 128	4-04-025 Guachipelín	MEDIO
4-04-014	Calle Lajas	4,54	Ruta 126	Limite cantonal Barva	BAJO
4-04-018	Calle Chagüite	4,10	Ruta 126	Cuadrante Zetillal	MEDIO

4-04-019	Calle Bajo Los Cachos	1,04	4-04-018 Chagüites	Cuadrantes El Roble	MEDIO
4-04-023	Calle Montero	0,94	Ruta 128	4-04-010 Solís	MEDIO
4-04-024	Calle Quizaiza	2,85	Ruta 126	Limite cantonal Barva	MEDIO
4-04-025	Calle Guachipelín	2,53	4-04-027 Cuadrante Santa Bárbara	Ruta 126	ALTO
4-04-026	Calle Los Bueyes	0,48	Ruta 123	Ruta 119	MEDIO
4-04-043	Calle La Claudia	0,96	Ruta 119	Ruta 119	MEDIO
4-04-054	Calle Fernando Herrera (Los Gallos)	0,35	Ruta 127	4-04-012 Potrerillos – Simón	MEDIO
4-04-059	Calle Hidalgo	0,08	Ruta 128	Ruta 114	BAJO
4-04-061	Calle Viesa	0,93	Ruta 123	Ruta 123	ALTO
4-04-126	Calle Vieja El Roble	0,31	Ruta 126	Ruta 126	BAJO
4-04-127	Calle Antigua El Roble	1,23	Ruta 127	4-04-019 Bajo los cachos	BAJO

Fuente: INVU, 2017.

### Nueva vialidad.

La Municipalidad de Santa Bárbara, buscara con las propuestas viales liberar y activar la unión de sectores, potenciando rutas cantonales subutilizadas, creando enlaces entre vías existentes principales a través de vías secundarias y terciarias, proponiendo dar continuidad a algunos tramos viales existentes y de esta manera completar la malla vial cantonal.

Las propuestas viales estarán sujetas al desarrollo paralelo de los servicios que brinde la Municipalidad, así como de la necesidad de terrenos generados por cada uno de esos asentamientos.

Las propuestas viales no son de acatamiento obligatorio, pues deben de existir previo a la apertura de estas, anuencia y aprobación de los propietarios de los terrenos, en donar la franja de terreno y realizar las mejoras necesarias para la puesta en marcha de los caminos.



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11906

Tabla No. 4 – Propuesta de nueva vialidad.

Identificación	Propuesta	Jerarquía
01	Santa Bárbara – Flores	Primaria
02	Urbanización Katsi – Flores	Secundaria
03	Urbanización contiguo al Colegio New Hope	Secundaria
04	Unir Calle Loria con la Urbanización Samarkanda	Secundaria
05	Unir Calle Loria con Calle Salazar	Secundaria
06	Unir Calle Tafitt con Calle Loria	Secundaria
07	Calle Claret (únicamente lo que está dentro del cuadrante)	Secundaria
08	Unir Cuadrante Santa Bárbara con la Calle Rincón.	Primaria
09	Calle Hermanos Araya	Primaria
10	Calle Espárragos 1	Secundaria
11	Calle Loria – Limite con Desamparados de Alajuela	Secundaria

**El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,** manifiesta que para este proyecto no hay moción. Por lo tanto, se le agradece al Ing. Jorge Trejos Molina la explicación suministrada.

**D.-** La Ing. Suyin Vargas, Acueducto Municipal, manifiesta que el día de hoy los visita los representantes de la empresa Fernández Vaglio, quienes son los adjudicatarios para la instalación de Hidrómetros y presentan una exposición sobre la calidad de los hidrómetros y su trayectoria.

Asimismo explica que con respecto a la instalación de los hidrómetros, la licitación de la compra se encuentra pendiente de aprobación en la Contraloría General de la República, en vista de que se han presentado dos apelaciones e incluso el día de hoy se volvió a presentar otra apelación por lo que se va a atrasar un poco más. Una vez que la Contraloría les dé el visto bueno, se continuará con el trámite de compra y la colocación de los hidrómetros.

Por otra parte manifiesta que la compra de los hidrómetros duran dos meses, ya que los mismos se deben traer del extranjero.





Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11907

1 F.- A continuación la Asesora, Licda. Alba Iris Ortiz, hará la presentación del proyecto  
2 de la Construcción del Colegio Técnico de Santa Bárbara, el cual se encuentra dentro  
3 del Plan de Gobierno del señor Alcalde Municipal.

4 Explica que para este proyecto se dieron a la tarea de ir al Ministerio de Educación para  
5 saber cuál es el trámite a seguir y como se podía justificar, sin embargo, dicho trámite  
6 es bastante complicado.

7 Lo primero que se debe hacer en estos casos es abrir un expediente, el cual debe ser  
8 aprobado por el Concejo Municipal primero, para luego enviarlo al MEP de conformidad  
9 con las leyes y reglamentos del Estado. Luego llega a una oficina denominada  
10 Proyección de Infraestructura Educativa; en ese lugar se hace un análisis, contemplando  
11 un serie de indicadores socio económicos, tales como a continuación se detalla:

12 **HERRAMIENTA PARA LA PLANIFICACIÓN, SE CALIFICAN CON LOS PLANES**  
13 **OPERATIVOS, ESTRATÉGICOS, QUINQUENALES Y DE DESARROLLO HUMANO**  
14 **INDICADORES**

DISTRITO	POBLACION
Santa Bárbara	5944
San Pedro	5582
San Juan	7662
Jesús	9603
Santo Domingo	2879
Purabá	4573
Total	36243

30



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11908

1 **INDICADORES EDUCATIVOS**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

Población total		De 1 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 19 años	De 20 a 29 años
Hombres	17877	1062	1399	3226	3356
Mujeres	18376	1023	1425	3170	3383

15

**REQUISITOS-DPTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-MEP**

16

- TERRENO PARA COLEGIO 15000M2

17

- UBICACIÓN-ZONIFICACION-ACCESOS (calles asfaltadas, telefonía, internet, etc)

18

19

- ANTEPROYECTO DIEMEP ( se debe construir un anteproyecto conjuntamente con el MEP)

20

21

- APROBACION PLANOS-CFIA

22

- CONSTRUCCION-INCLUSION EN LISTA

23

- FINANCIAMIENTO PERSONAL Y RECURSOS

24

**MOCION-CONCEJO MUNICIPAL**

25

- INICIO DE TRAMITOLOGIA

26

- COORDINACION CON DIE.MEP

27

- ACOMPAÑAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

28

- ACOMPAÑAMIENTO COMUNAL

29

Agrega que el expediente debe llevar vínculos, ya que de otra forma no lo recibirán en

30

la Contraloría General de la República ni el MEP.



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11909

1 Asimismo explica que los indicadores donde se refleja las edades de los jóvenes del  
2 Cantón es muy importante, ya que eso demuestra que hay suficiente población que  
3 requieren de un estudio técnico.

4 Los requisitos anteriormente expuestos son solo para poder abrir un expediente para el  
5 MEP y de esa manera poder dar paso a la construcción del Colegio Técnico Profesional  
6 de Santa Bárbara.

7 A continuación, el Ing. Mario Loría expone los posibles terrenos para la construcción de  
8 la edificación.

9 Manifiesta que en atención a la solicitud de parte de la Alcaldía Municipal para realizar  
10 un estudio de posibles terrenos aptos para un futuro CTP en el cantón, procede a  
11 presentarle las siguientes opciones, previamente aclarar que estas propuestas son  
12 hipotéticas pues se desconoce los interés de los propietarios en querer vender.

13 Los aspectos valorados para la escogencia son:

14 ~ Servicios públicos; los terrenos deben tener una localización con facilidades de  
15 transporte público (o estar dentro de un rango de 1000m), además de accesibilidad a  
16 otros servicios como luz, agua potable, internet, etc.

17 ~ Ubicación: Deben ubicarse en zonas que no sean vulnerables a inundaciones,  
18 deslizamientos, zonas de protección, infraestructura vial, entre otros, además deberán  
19 ser topográficamente accesible.

20 ~ Área mínima: No menor a 1 hectárea.

21 **En el distrito de Santa Bárbara se detectaron tres posibles terrenos:**

Finca	Área	Dirección
28833-000	38,177.63m <sup>2</sup>	400m sur del parque de Aristides Murillo
162421-000	1 ha5666.49m <sup>2</sup>	100m sur, 420m oeste del parque de Aristides Murillo
34397-000 y 75934-000	88,055m <sup>2</sup> y 97,605m <sup>2</sup>	880m norte del parque de Aristides Murillo

30



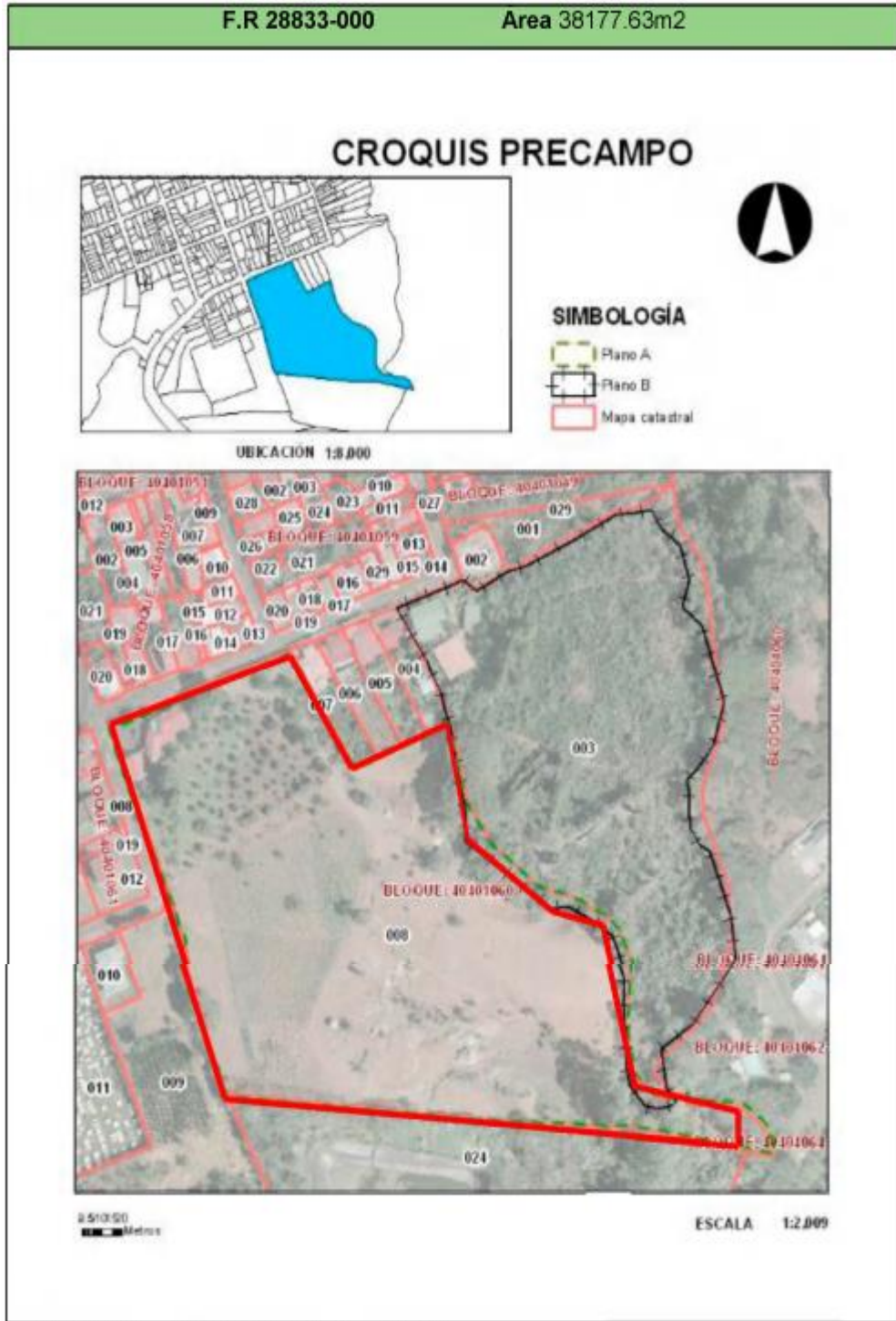
Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11910

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30





Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11911

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30





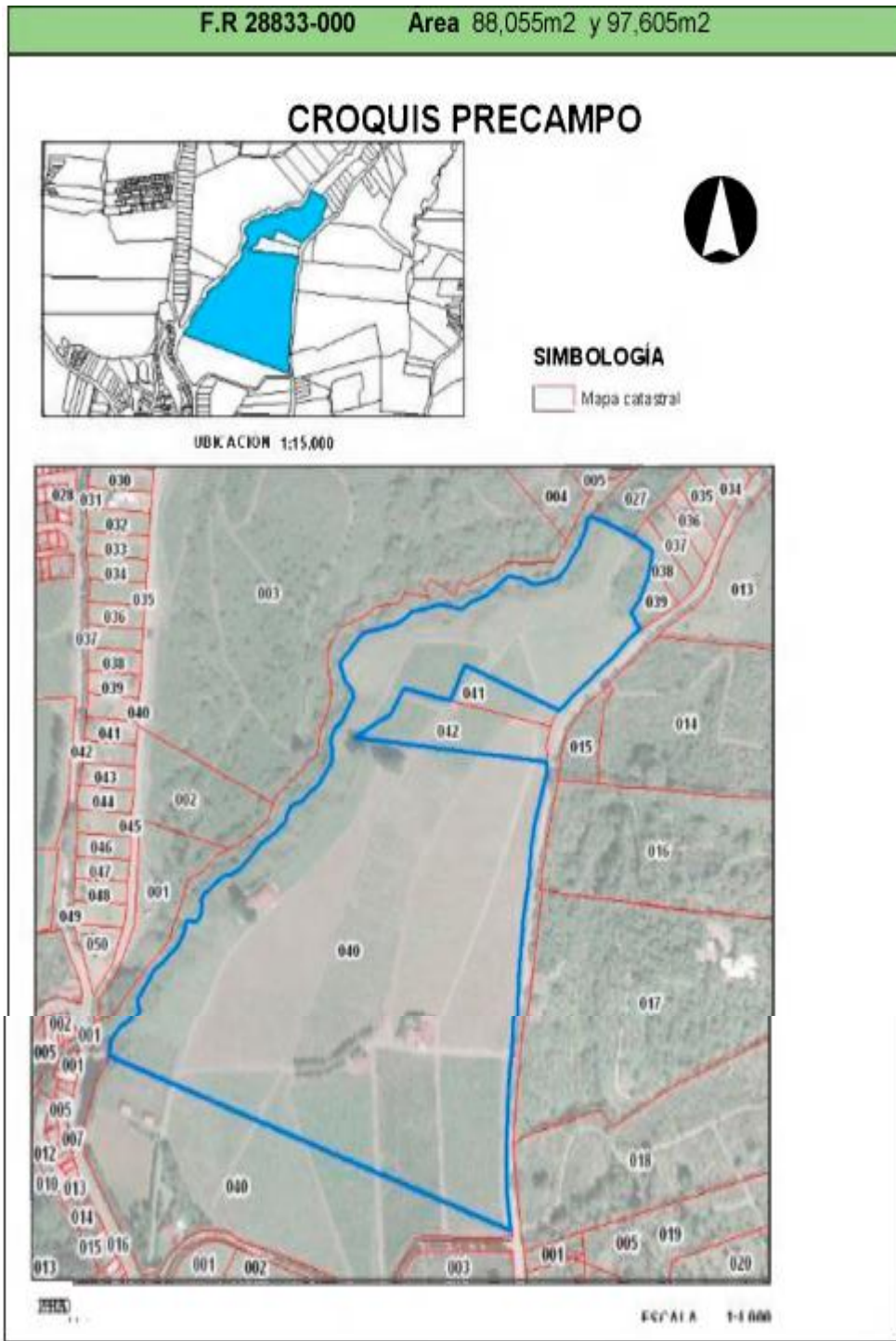
Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11912

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30





Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11913

1 En el distrito de San Pedro se detectaron cuatro posibles terrenos:

Finca	Área	Dirección
41790-000	11,179.91m <sup>2</sup>	80m sur y 460m este de la iglesia católica de S. Pedro
31846-000	18,408.34m <sup>2</sup>	400m oeste del parque de Aristides Murillo
25293-000	11,805m <sup>2</sup>	375m sureste de la iglesia católica de San Pedro
212051-000	13,582m <sup>2</sup>	50m oeste y 150m sur de la escuela Elisa Soto Jiménez

9

10

Finca 41790-000

Area 11,179.91m<sup>2</sup>

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30





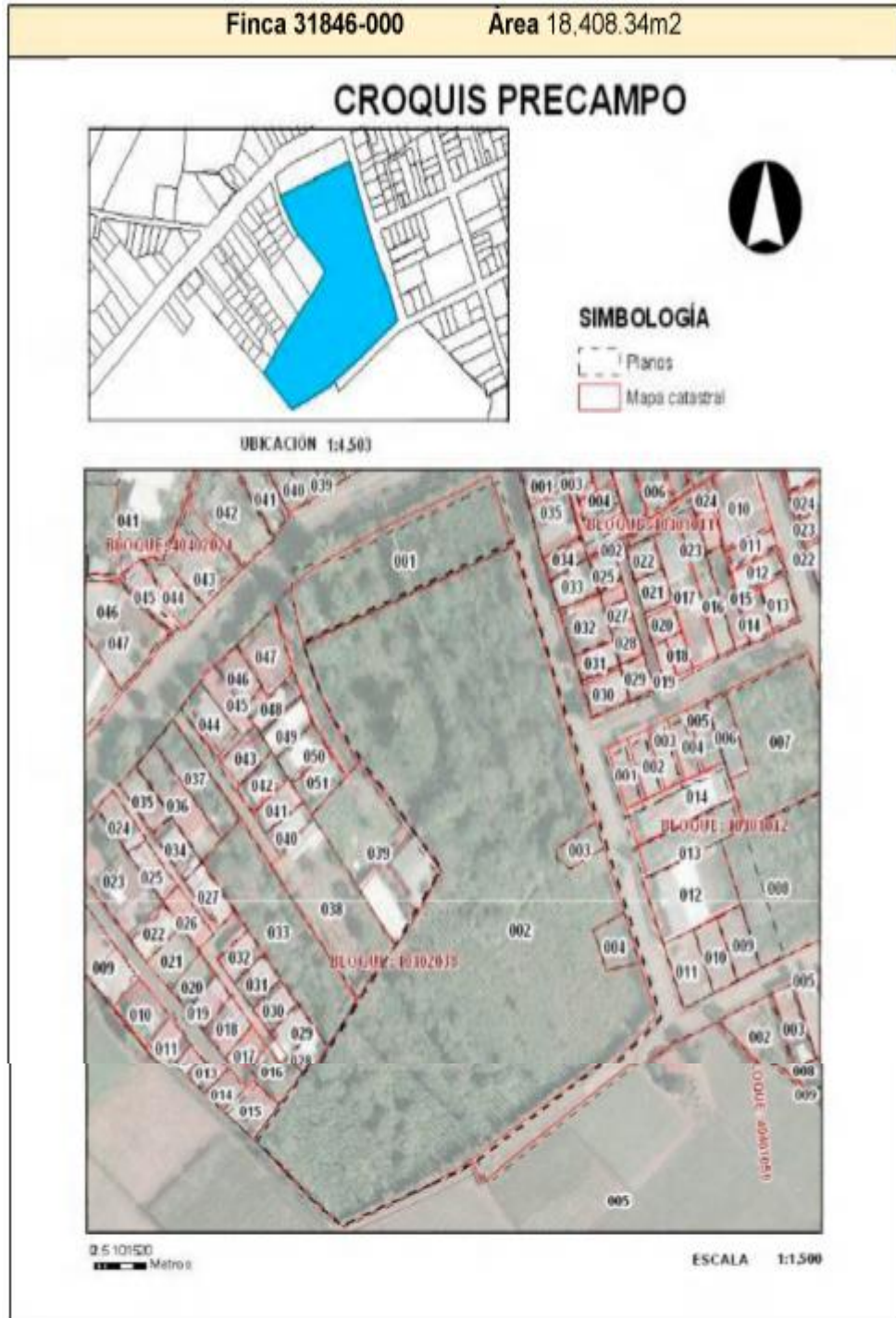
Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11914

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30











Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11917

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

En el distrito de San Juan se detectaron 7 posibles terrenos:

Finca	Area m2	Dirección
60188-000	37,363.62m2	115m norte de la iglesia católica de S. Juan
191445-000	18,408.34m2	De la iglesia católica de S. Juan 115m norte, 125m oeste y 150m norte
72290-000	9250m2	100m este de la New Hope
103139-000	13,824.43m2	100m este de la New Hope
39278-000	9667.36m2	Del cruce de 5 Esquinas 200m N.E.
151834-000	23,296.54m2	Del cruce de 5 Esquinas 278m N.E.
22563-000	22,569.91	Del cruce de 5 Esquinas 300m N.E.





Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11918

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30





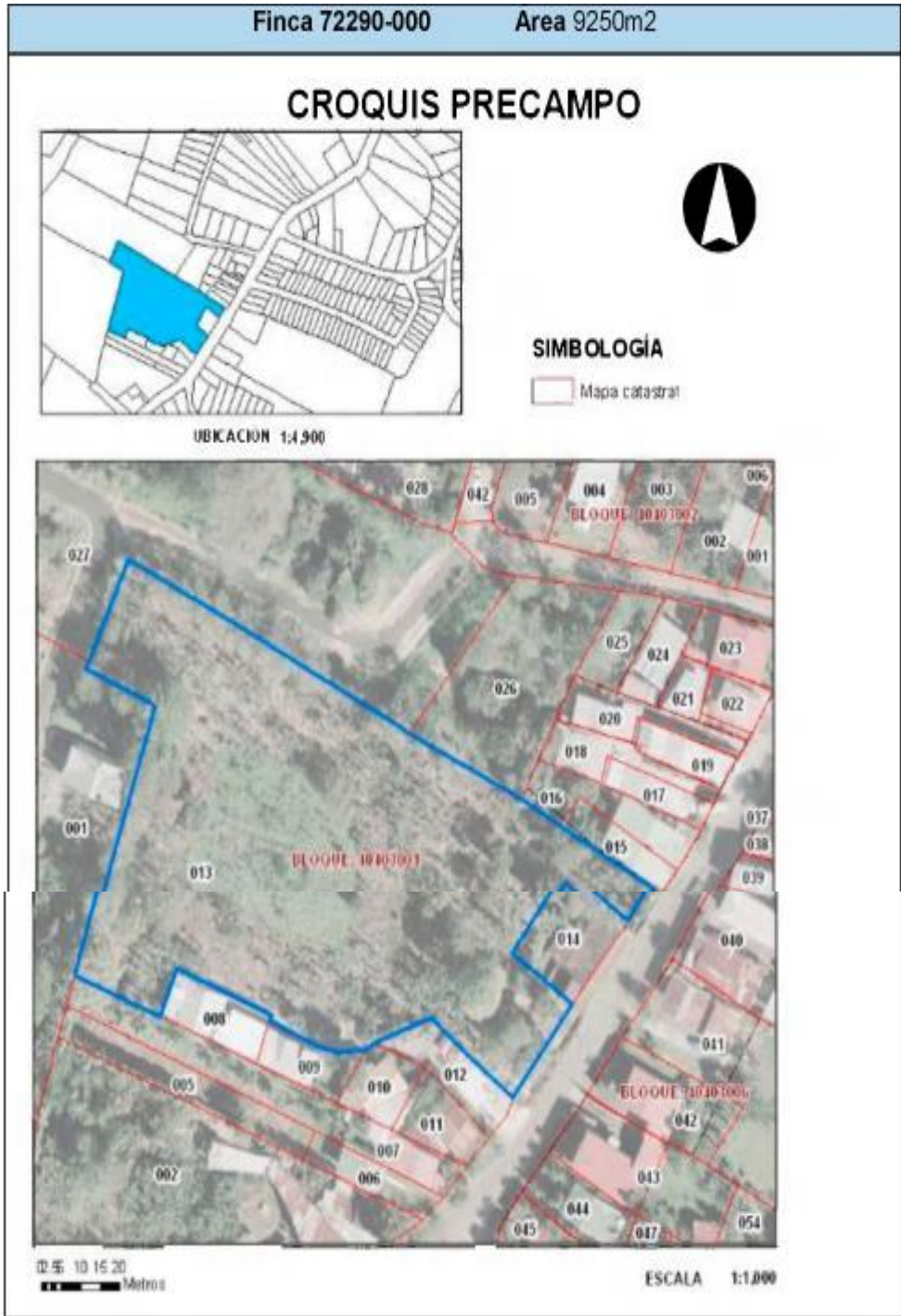
Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11919

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30





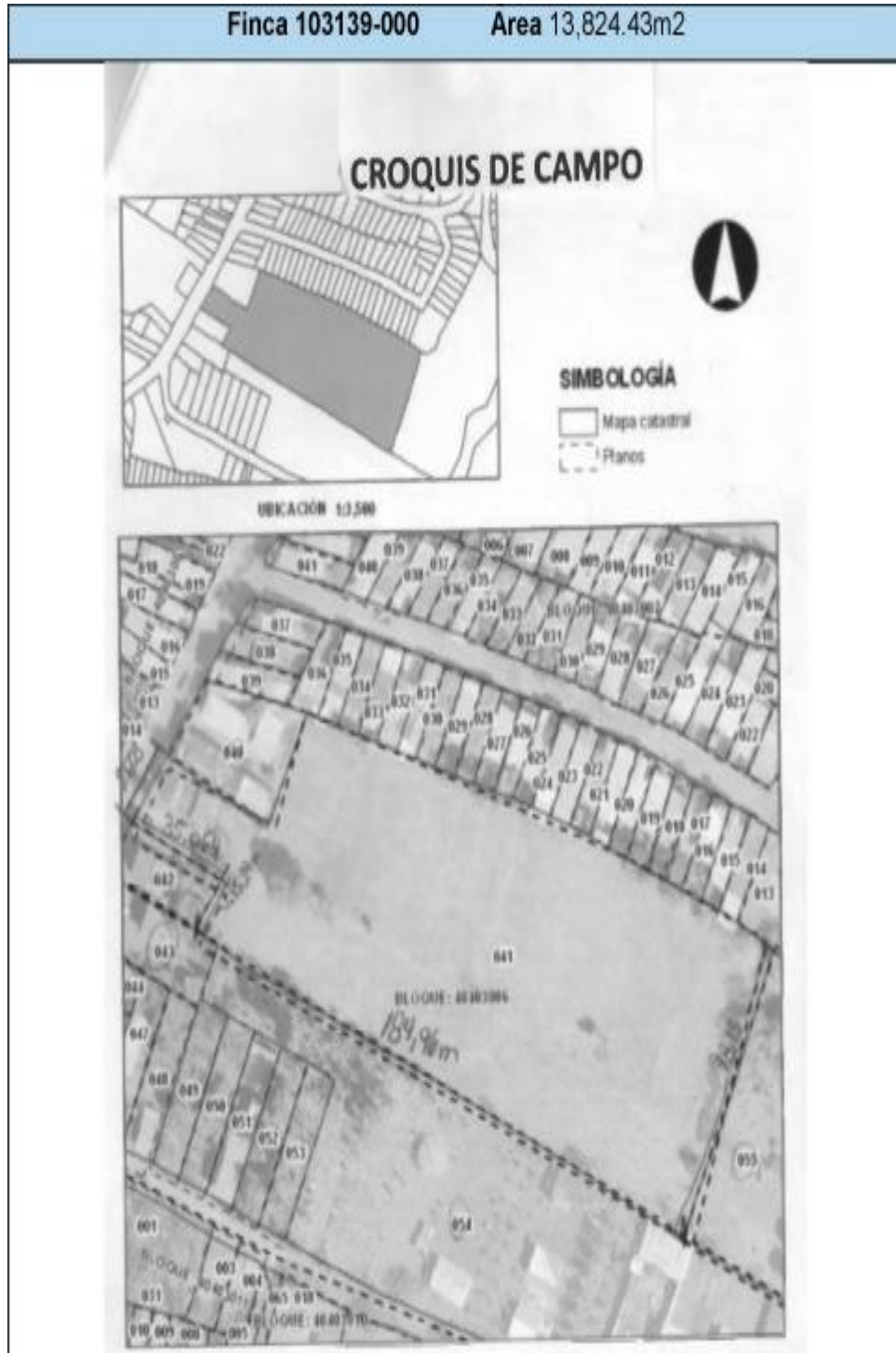
Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11920

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30





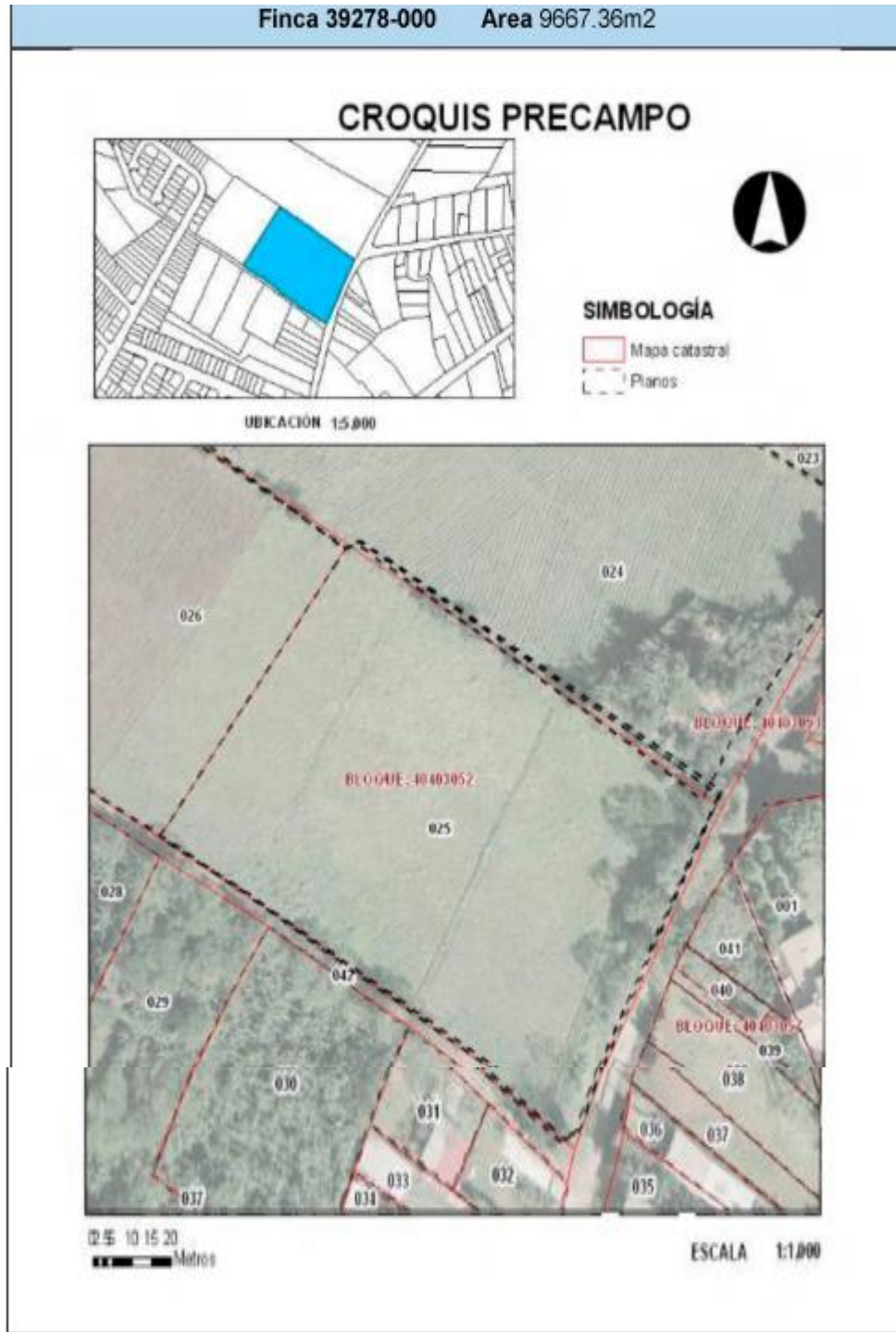
Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11921

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30





Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11922

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30







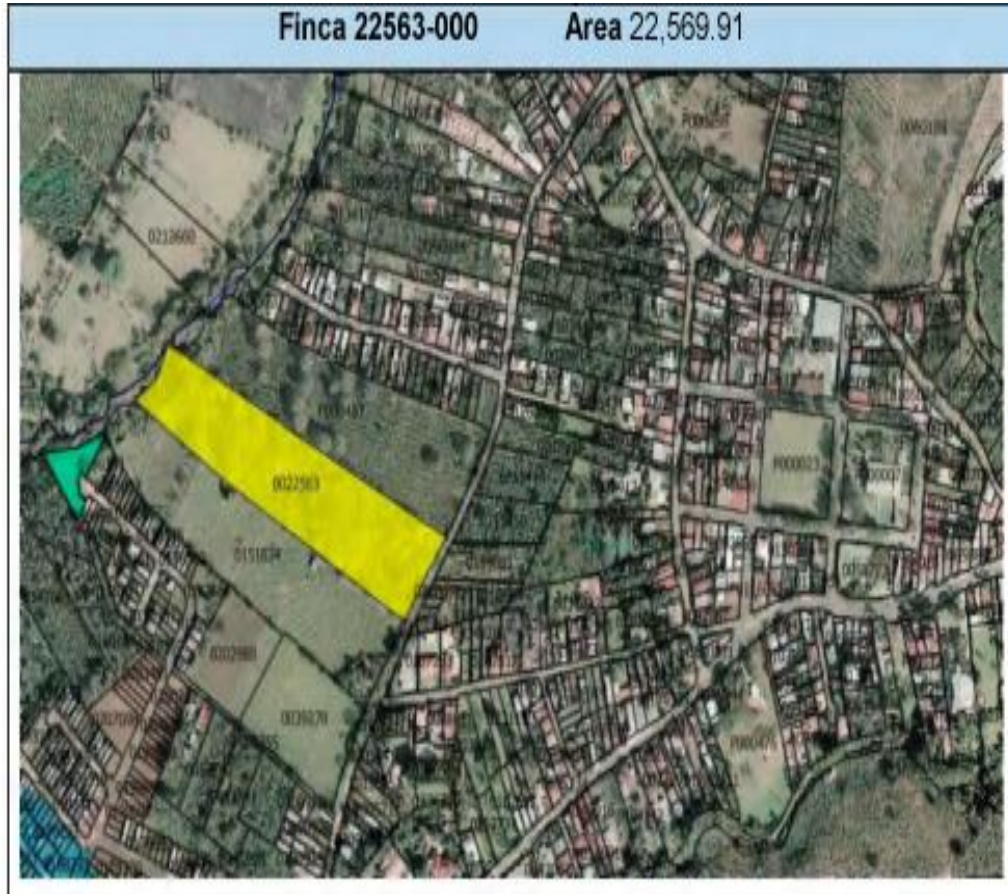
Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11923

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



En el distrito de Jesús se detectaron 6 posibles terrenos:

Finca	Area m2	Dirección
57576-000	36,487.45m2	140m oeste de Café Britt
106130-000	31,360.78m2	De la plaza de deportes de Jesús 177m oeste.
207195-000	42,915.59m2	De Café Britt 100m este y 295m sur
66338-000	11,531.93m2	200 m oeste de Café Britt
66332-000	10,855.78m2	250 m oeste de Café Britt
66336-000	11,532.12m2	300 m oeste de Café Britt



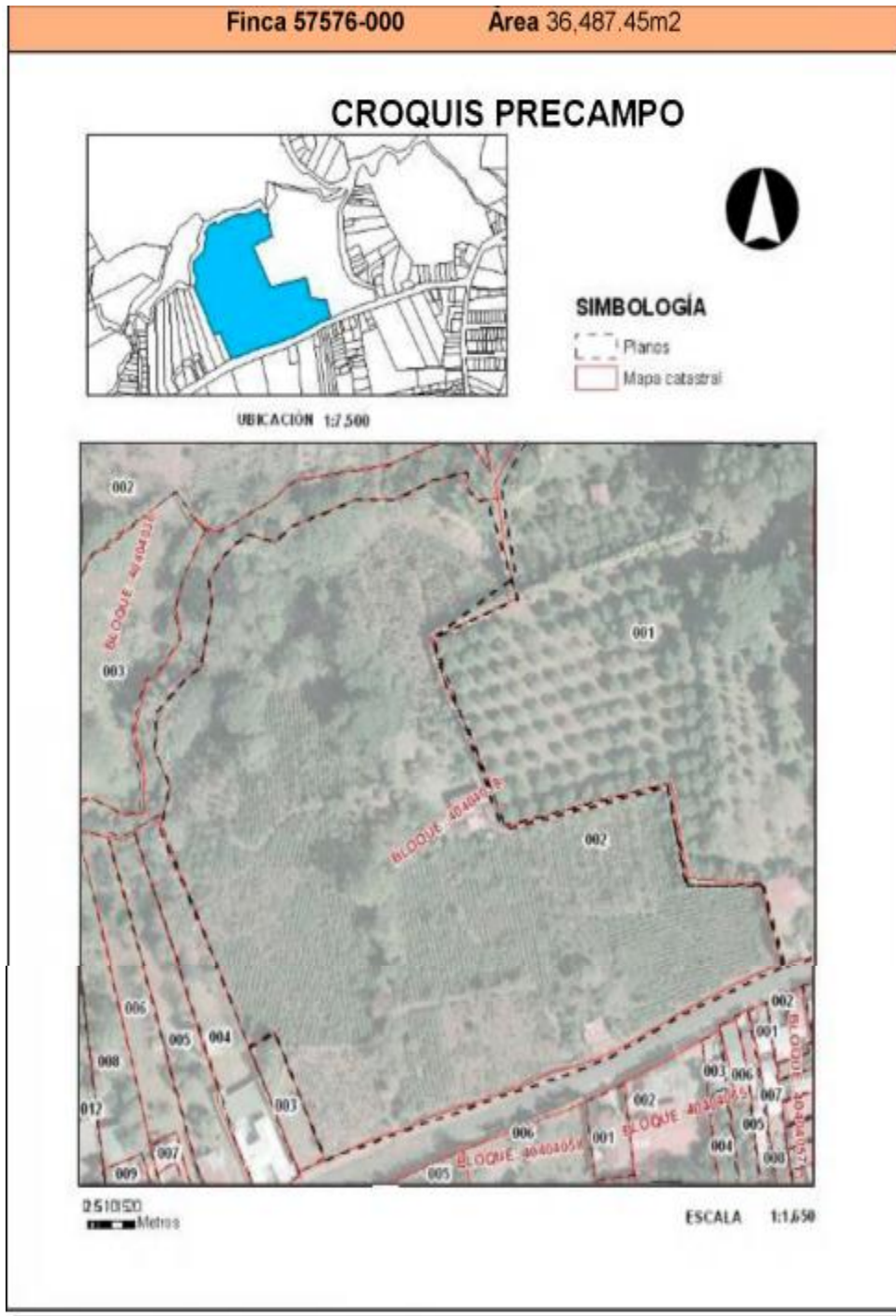
Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11924

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30





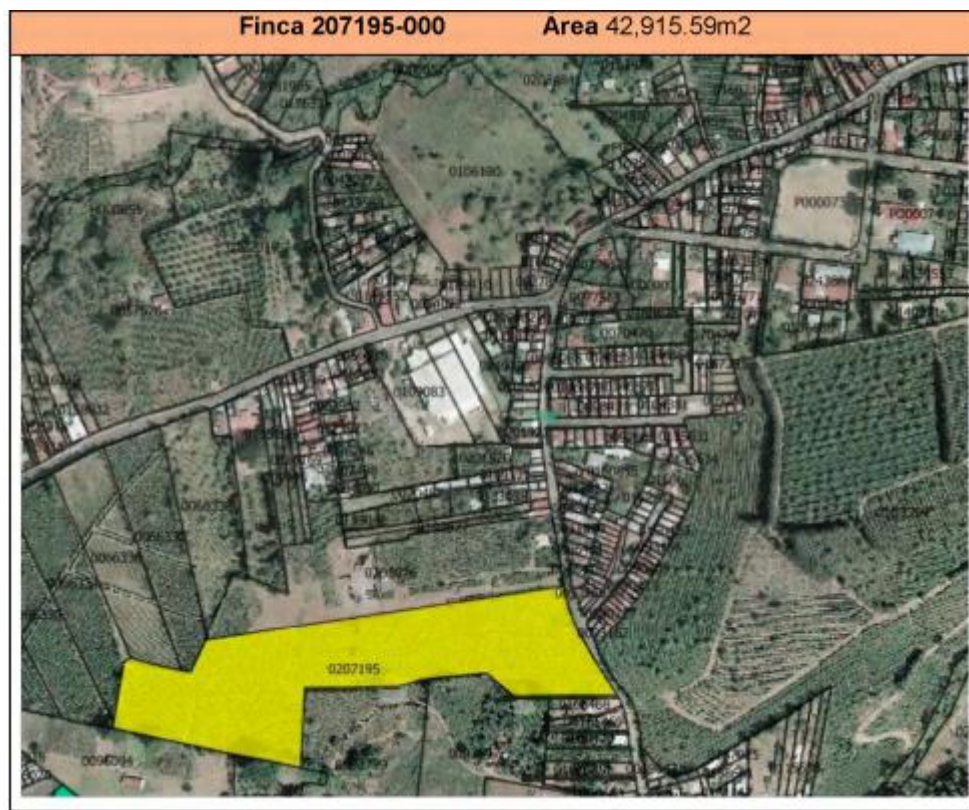
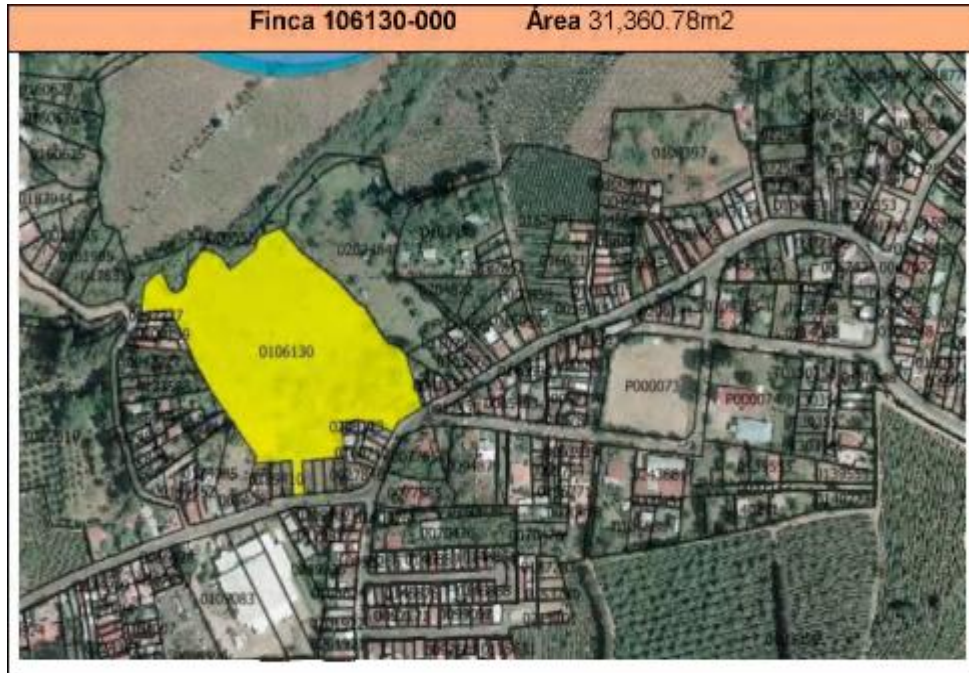
Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11925

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30





Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11926

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30





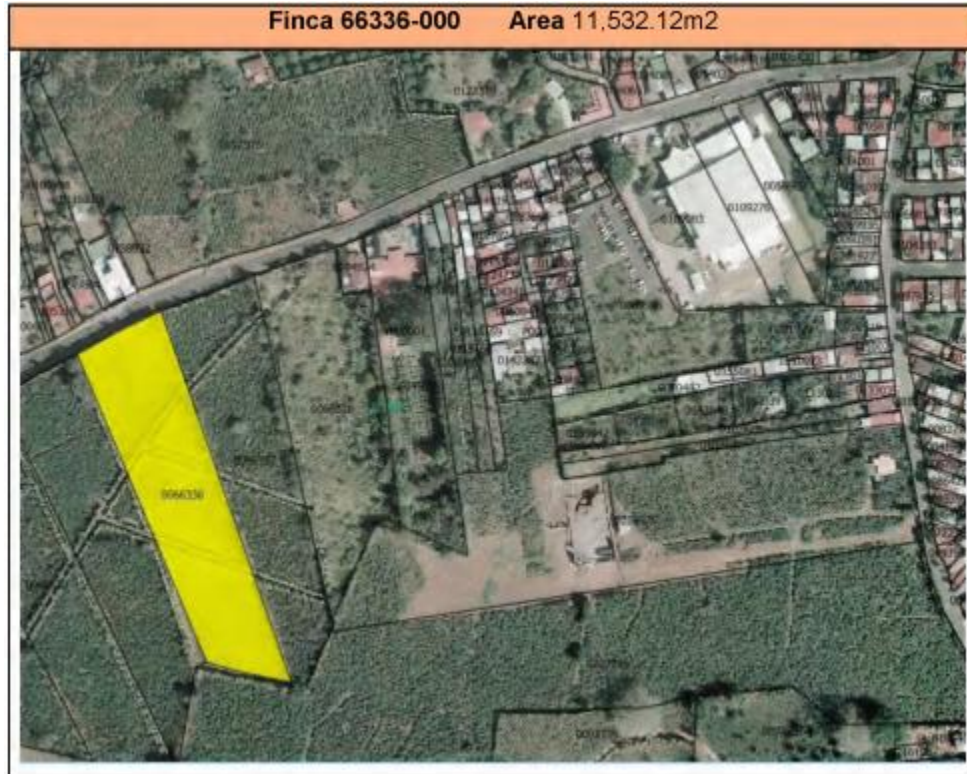
Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11927

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17



18 Los terrenos propuestos que tienen más de dos hectáreas son tomados en cuenta con  
19 el fin de negociar la segregación del área a requerir para el proyecto.  
20 El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, presenta la siguiente moción para este  
21 proyecto: ( ð ) RESULTANDO  
22 PRIMERO: Que esta Alcaldía Municipal propone en su Programa de Gobierno la  
23 creación de un Colegio Técnico Profesional en el Cantón de Santa Bárbara de Heredia.  
24 CONSIDERANDO  
25 SEGUNDO: Que los requisitos establecidos para la creación de un Colegio Técnico  
26 Profesional en el Cantón de Santa Bárbara son muy numerosos de acuerdo con los  
27 preceptuados en el Compendio de Normas Técnicas para la Construcción de  
28 Edificaciones en Educación, razón por la cual resulta importante e imprescindible que el  
29 Concejo Municipal tome las iniciativas en forma breve y oportuna, con el fin de que se  
30 inicie la fase de tramitología en el Ministerio de Educación Pública.



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11928**

---

1    POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

2    PRIMERO:    En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la  
3    Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso a)  
4    en relación con el 17 inciso a) del Código Municipal SE ACUERDA:

5    A)        Remitir el presente proyecto de justificación para la creación de un Colegio  
6    Técnico Profesional en el Cantón de Santa Bárbara, con el fin de que se proceda a abrir  
7    el expediente respectivo de la iniciativa en el Departamento de Infraestructura Educativa  
8    del Ministerio de Educación Pública, y se le indique a este Concejo Municipal las fases  
9    de cooperación y acompañamiento durante la consolidación del proyecto, para  
10    implementar exitosamente el mismo.+

11    **ACUERDO No.2331-2018**

12    **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**  
13    **Yeiner Loría Segura; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez,**  
14    **Acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la**  
15    **moción presentada por Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice:**

16    **PRIMERO:    En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de**  
17    **la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13**  
18    **inciso a) en relación con el 17 inciso a) del Código Municipal SE ACUERDA:**

19    **A)        Remitir el presente proyecto de justificación para la creación de un Colegio**  
20    **Técnico Profesional en el Cantón de Santa Bárbara, con el fin de que se proceda**  
21    **a abrir el expediente respectivo de la iniciativa en el Departamento de**  
22    **Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública, y se le indique a**  
23    **este Concejo Municipal las fases de cooperación y acompañamiento durante la**  
24    **consolidación del proyecto, para implementar exitosamente el mismo.Î**

25    **G.-** A continuación el Asesor, Lic. Oscar Barrantes, presenta el Proyecto de la Policía  
26    Municipal.

27    **ANTECEDENTES**

28    De manera histórica las bandas criminales dedicadas al robo, desmantelamiento y venta  
29    de refacciones de vehículos se han situado de manera muy arraigada en el cantón,  
30    generando un estigma social sobre el mismo y creando un sentimiento de inseguridad



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11929

1 que se ha venido agravando en los últimos años.

2 **TIPOS DE DELITOS**

- 3 • Tacha de vehículos.  
4 • Robo de vehículos.  
5 • Robo de vivienda.  
6 • Narcomenudeo.  
7 • Asaltos.  
8 • Daños y destrucción de bienes públicos.

9 **POLICÍA MUNICIPAL**

- 10 • El 28 de mayo de 2018, en La Gaceta N°93, se publica la Ley N°9542, Ley de  
11 Fortalecimiento de la Policía Municipal.  
12 • La Ley faculta a la Policía Municipal para que funcione como auxiliar de la  
13 Fuerza Pública en acciones de vigilancia y seguridad en el cantón.  
14 • Sus atribuciones son: vigilar y controlar los servicios y bienes comunales, así  
15 como velar por el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de  
16 quienes ejercen el comercio

17 **MUNICIPALIDADES CON POLICÍA MUNICIPAL**

- 18 • San José, Vásquez de Coronado, Desamparados, Belén, Escazú, Moravia,  
19 Alajuela, San Ramón, Palmares, Grecia, Heredia, Belén, San Pablo, San  
20 Rafael, Santo Domingo, Cartago, La Unión, Garabito, Santa Cruz, Liberia,  
21 Mora, Goicoechea, Montes de Oca y Turrialba

22 **FINANCIAMIENTO**

- 23 • Impuestos a bienes inmuebles  
24 • Confección de Multas  
25 • Parquímetros  
26 • Tasa para el mantenimiento de parques

27 **RECAUDACIÓN**

28 Ejemplo Liberia: Las proyecciones por uso de los parquímetros son de  
29 aproximadamente ¢22.000.000 mensuales y unos ¢300 millones anuales por concepto  
30 de multas.



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11930

1 **DESARROLLO DEL PROYECTO**

2

3

4

5

6



7 **CONCLUSIONES**

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

- Reducción de los vehículos mal parqueados
- Aumento de la recaudación municipal para mejoramiento del mismo servicio.
- Aumento en la percepción de la seguridad ciudad en el cantón.
- Reducción de delitos
- Otros

**El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,** manifiesta que para este proyecto se esta presentando la siguiente moción: %6 .) RESULTANDO

PRIMERO: Que la Alcaldía Municipal propuso en su Programa de Gobierno la necesidad de fortalecer la seguridad cantonal, a través de la creación de la Policía de la Municipalidad de Santa Bárbara.

SEGUNDO: Que la puesta en marcha de esta propuesta supone la creación de un marco jurídico que defina sus fines, alcances, responsabilidades y demás competencias y procedimientos, con el fin de vaciar presupuestariamente dicho marco jurídico en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad.

TERCERO: Que los perfiles de dichas plazas se encuentran contemplados en la estructura organizativa recomendada por el CICAP.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley de Fortalecimiento de Policía Municipal N° 9542 dispone que: %6 ) Se modifican el inciso c) del artículo 4, el párrafo segundo del artículo 49 y el artículo 74 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. Los textos son los siguientes:

Artículo 4-

La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere





Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11931**

---

1    la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:  
2    c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su  
3    vigilancia y control.

4    Artículo 74-

5    Además, se cobrarán tasas por servicios y mantenimiento de parques, zonas verdes y  
6    sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido  
7    más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita  
8    el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad  
9    para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del  
10    distrito, según el valor de la propiedad.

11    La municipalidad calculará cada tasa de forma anual y las cobrará en tractos trimestrales  
12    sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento  
13    correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada  
14    tasa.

15    La municipalidad podrá ejercer la modalidad de vigilancia electrónica dentro de su  
16    territorio, el cual podrá organizar según los requerimientos del cantón. Para ello, debe  
17    procurarse el uso de tecnologías compatibles que permitan lograr, entre los cuerpos  
18    policiales, la mayor coordinación en la prevención, investigación y el combate de la  
19    criminalidad. Serán de interés público los videos, las señales, los audios y cualquiera  
20    otra información captada por los sistemas de vigilancia electrónica, por lo que deberán  
21    ser puestos a disposición de las autoridades competentes, para los efectos  
22    investigativos y probatorios pertinentes, en caso de requerirse.+

23    SEGUNDO: Que la Municipalidad ha elaborado el Proyecto para la creación de la  
24    Policía Municipal, que ha sido presentado a este Concejo Municipal, con el fin de que  
25    se proceda a la primera etapa de su implementación, con financiamiento de:

26    a)    Las multas que se impongan por malos aparcamientos o vencimiento del pago  
27    con permanencia en el sitio.

28    b)    Recaudación por parquímetros u otros.

29    c)    Recaudación de la tasa por mantenimiento de parques.

30    d)    Recaudación del impuesto por bienes inmuebles.



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11932

1 POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

2 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la  
3 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 4,  
4 13 y 74 del Código Municipal y la Ley de Fortalecimiento de Policía Municipal N° 9542,  
5 SE RESUELVE:

6 a) Aprobar el proyecto de policía municipal tal y como ha sido presentado ante este  
7 Concejo Municipal.

8 b) Aprobar el Reglamento de Policía Municipal del Cantón de Santa Bárbara y  
9 enviarlo para su publicación.

10 c) Solicitar al señor Alcalde que proceda a presentar a este Concejo, el estudio  
11 financiero respectivo con el fin de conocer con certeza los montos presupuestarios  
12 proyectados, e incluidos en el presupuesto ordinario 2019.+  
13

**ACUERDO No.2332-2018**

14 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**  
15 **Yeiner Loría Segura; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez,**  
16 **Acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**  
17 **estudio y resolución la moción presentada por el Alcalde Municipal, relacionado**  
18 **con el Proyecto de Policía Municipalí .**

19 **H.-** A continuación la Vicealcaldesa, Licda. Elena Víquez Salas, presenta el Proyecto  
20 de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Santa Bárbara, Convenio CICAP  
21 La Licda. Eleana Víquez, explica que para conocer a fondo los alcances de este  
22 proyecto, se conformó una Comisión de analizara cada punto propuesto por CICAP para  
23 el proceso de fortalecimiento institucional. Dicha Comisión está conformada por los  
24 siguientes funcionarios: Licda Eliana Víquez Salas, Licda. Seidy Nuñez Alvarado, Bach.  
25 Silvia Sánchez Herrera, Licda. Leonor Anchía Cascante, Ing. Alejandro Núñez Vargas,  
26 Lic. Cristian Aragón Artola. En esta se ha reunido durante todo el año con el propósito  
27 de ir mejorando el Manual de Puestos de la Municipalidad. Todo lo anterior en uso de  
28 las facultades que le otorga los artículos 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley de  
29 Administración Pública y el acuerdo No. 764-2017, de la sesión ordinaria No. 045-2017,  
30 celebrada el seis de marzo del dos mil diecisiete, donde emite criterio final y



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11933

1 recomendación en cuanto al Estudio de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad  
2 de Santa Bárbara.

3 A continuación, la presentación.

4 **PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE**  
5 **SANTA BÁRBARA**

6 **CONVENIO CICAP**

7 **CONTRATACIÓN DIRECTA #2016-000012**

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

<i>PRODUCTO</i>	<i>MONTO</i>
Plan de Trabajo	€ 966.000,00
Documento revisado y actualizado del Mapa Básico Organizacional	€ 3.105.000,00
Documento con la revisión y actualización del Manual de Organización y Funciones	€ 3.243.000,00
Documento con la revisión y actualización del Manual Descriptivo de Clases de Puestos	€ 3.312.000,00
Elaboración de la Escala salarial	€ 3.174.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>€ 13.800.000,00</b>



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11934

1

2

**DÉCIMO SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DEL CONTRATISTA.** Se acuerda que la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FundaciónUCR) será la encargada de la administración financiera del proyecto.

3

4

5

**DECIMO SETIMA: INSTANCIA COORDINADORA:** El Programa de Desarrollo Municipal es la instancia coordinadora por parte del CICAP para el desarrollo del proyecto.

6

7

8

**DÉCIMO OCTAVA: ESPECIES FISCALES.** Ambas instituciones se encuentran exoneradas del pago de especies fiscales.

9

10

11

12

13

14

**DÉCIMO NOVENA: NOTIFICACIONES.** Señalo para las mismas, en forma personal al Alcalde Municipal, Oficinas Centrales de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, sita en el Cantón Central de Santa Bárbara de Heredia, de la Iglesia Católica 100 metros oeste, edificio esquinero, o a los medios electrónicos fax el fax 2269-9368- 2269 11-61. Asimismo, para futuros avisos de ese despacho señalo el teléfono número 2269-7073/ 2269-9081/ O 2269-5206, extensión 123, o con la operadora, o al correo electrónico [notificaciones@santabarbara.go.cr](mailto:notificaciones@santabarbara.go.cr).

15

16

17

18

19

En el caso de la Universidad de Costa Rica, las notificaciones se realizará a través del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública y su Programa de Desarrollo Municipal a los números telefónicos 2511-3748 y 2511-5389, y al correo [pdm.cicap@ucr.ac.cr](mailto:pdm.cicap@ucr.ac.cr); ubicados en San Pedro de Montes de Oca, ubicados 50 metros al oeste y 25 metros al sur de la Librería Universitaria, Edificio CATTECU.

20

21

**VIGESIMA: PROTOCOLIZACION.** Se cancelan los timbres de Ley.

22

23

24

25

26

27

28

29

30

  
Lic. Héctor Luis Arias Vargas  
Alcalde Municipal  
Santa Bárbara de Heredia

Fecha: 7 de Febrero del 2017

  
Dr. Fernando García Santamaría  
Rector a.i.  
Universidad de Costa Rica  
  
RECTORIA

Fecha: 15 diciembre, 2016

**CIRCULAR #008-2016**



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11935

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

DE: Lic. Héctor Luis Arias Vargas  
Alcalde Municipal

PARA: Funcionarios Municipales

FECHA: 11 de octubre del 2016

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN MANUAL DE PUESTOS

\*\*\*\*\*

Estimados funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Santa Bárbara:

Para su conocimiento e información, el Concejo Municipal en conjunto con la Alcaldía, contrataron a la empresa conocida como Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) de la Universidad de Costa Rica, para actualizar el manual de puestos de nuestra institución que tiene muchos años sin hacerlo.

Dicho proyecto se llama **"Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia"**, el cual busca mediante la actualización y elaboración de instrumentos administrativos en materia de Recursos Humanos, crear un Manual de Organización y Funciones, Mapa Básico Organizacional, Manual Descriptivo de Puestos y Escala Salarial para la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia. Como se pueden dar cuenta es una solución a muchas de las interminables quejas de los mismos funcionarios municipales, sobre cuáles son realmente sus funciones y el salario que deberían estar ganando de acuerdo al puesto que desempeña.

Es por esta razón que el presidente del Concejo Municipal, don Luis Alberto Carvajal Rojas, presentó una moción, misma aprobada en forma unánime por sus compañeros, en aras de ayudar a todos los empleados que de una u otra forma no llenen los requisitos para los puestos existentes o para optar por un ascenso interno. Les transcribo varios de los puntos expuestos en la moción:

- a- Tomando en cuenta la parte humana, social y profesional de todos los colaboradores de la Municipalidad, invito a la Administración para que de una forma masiva e individual, comunique y sea del conocimiento de todo el personal sobre nuestras intenciones y no se preste para malas interpretaciones o alteraciones al objetivo propuesto.
- b- Queremos informar que el proceso de modernización abarca un período no menor a 4 meses y no mayor a 6, tiempo en que se sugiere para que sea aprovechado por aquel personal que sienta que puedan superarse a nivel profesional o técnica/o para desempeñar el puesto que actualmente ostenta o bien, poder ser candidato a un puesto superior.



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11936

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
TELS. 2269-9081 2269-7073 2269-5206  
FAX 2269-1161

c- La visión del Concejo Municipal (junto con la Administración actual) no es de incurrir en despidos, sino de organizar con nuevos puestos, perfiles o manuales de puestos y grados académicos o técnicos, que se verán beneficiados acorde con la escala salarial y necesidades nuevas del municipio. Aún así, si existiera la imposibilidad de seguir contando con cualquier personal, sugiero a la Administración ofrecer la opción de la movilidad laboral a toda aquella persona que lo desee, sin verse maltratado o disminuido su tiempo de laborar, anualidades, hojas de vida, en fin otros ingresos ganados a través del tiempo y trabajo."

Es por las razones expuestas que les estoy informando de las acciones que se estarán tomando en días posteriores, para recopilar toda la información necesaria para fortalecer el proyecto en mención, además se les adjunta otro documento donde se exponen otros aspectos relacionados con este trabajo que llevará a cabo el CICAP.

Sin otro particular y dando las gracias a todos por su comprensión.

Atentamente,

Lic. Héctor Luis Arias Vargas  
Alcalde Municipal



CC: Bach. Eliana Viquez Salas, Vicealcaldesa Municipal  
Archivo.-



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11937

1 ENCUESTA APLICADA

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CICAP Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE PERSONAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

I. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Funcionario: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_ Unidad/Departamento: \_\_\_\_\_

II. FORMACIÓN ACADÉMICA: (Marque con X los grados realizados, el nombre del título obtenido o último año aprobado).

- Educación Primaria (completa/incompleta último año aprobado) ( ): \_\_\_\_\_

- Educación Secundaria (completa/incompleta año aprobado) ( ): \_\_\_\_\_

- Formación Técnica (especialidad/título obtenido) ( ): \_\_\_\_\_

- Formación Para-universitaria (especialidad) ( ): \_\_\_\_\_



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11938

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



**CICAP** Centro de Investigación y Capacitación en  
Administración Pública

¿Está cursando estudios de educación general básica, bachillerato, técnico, universitario u otro? Favor de detallar.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**III. EXPERIENCIA LABORAL:**

Detalle el nombre del puesto y clasificación, además del tiempo de experiencia en meses de los tres últimos puestos ocupados en la Municipalidad o en otra organización:

- 1. Actual: \_\_\_\_\_ Tiempo: \_\_\_\_\_ meses
- 2. Anterior: \_\_\_\_\_ Tiempo: \_\_\_\_\_ meses
- 3. Trans anterior: \_\_\_\_\_ Tiempo: \_\_\_\_\_ meses

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**IV. FUNCIONES REALIZADAS ACTUALMENTE:**

Detalle las principales funciones que realiza actualmente en la Municipalidad de Santa Bárbara:





Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11939

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CICAP Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública

- F. \_\_\_\_\_
- G. \_\_\_\_\_
- H. \_\_\_\_\_
- I. \_\_\_\_\_
- J. \_\_\_\_\_
- K. \_\_\_\_\_
- L. \_\_\_\_\_

V. LICENCIAS Y PERMISOS ESPECIALES

- Indique si para realizar sus labores requiere de algún permiso especial:

\_\_\_\_\_

- Licencia de Conducir (tipo): \_\_\_\_\_

Firma del funcionario: \_\_\_\_\_



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11940

1 **SESIONES DE TRABAJO**

2

3

• 11 de diciembre 2017	15 de enero 2018
• 12 de diciembre 2017	22 de enero 2018
• 19 de diciembre 2017	13 de junio 2018
• 20 de diciembre 2017	25 de junio 2018
• 09 de enero 2018	27 de junio 2018 CICAP
• 10 de enero 2018	11 de julio 2018 Municipalidad - Coordinador Cicap

4

5

6

7

8

9

10 Además de reuniones del proveedor con la Alcaldía y con la Comisión.

11 **BENEFICIOS DEL PROYECTO**

12

✓ Contar con un manual actualizado como lo solicita la normativa vigente.

13

✓ Ajustar los salarios al menos al mínimo de ley.

14

✓ Profesionalización de puestos, liberar la estructura administrativa de brechas salariales.

15

16

✓ Contar con un mapa organizacional.

17

✓ Contar con líneas de jerarquía.

18 **RETOS**

19

✓ Lograr una sostenibilidad financiera del proyecto.

20

✓ Lograr contar con el talento humano que requiere la organización.

21

✓ Lograr identificación de los colaboradores con los objetivos organizacionales vinculados directamente con el ejercicio de sus funciones.

22

23

✓ Lograr la implementación del manual.

24 **CONCLUSIONES**

25

✓ El CICAP como ente contratado cumplió con la entrega de los productos en tiempo.

26

27

✓ La satisfacción del producto requirió trabajo en conjunto, correcciones y recomendaciones, algunas fueron atendidas otras no fueron consideradas, sin embargo, el proveedor nos ha indicado que el Manual está sujeto a cambios por criterios administrativos y técnicos.

28

29

30



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11941

- 1           ✓ Que se cumplió con lo solicitado a esta comisión en su labor de coordinación  
2           entre el CICAP y la organización Municipal

3           **RECOMENDACIONES**

- 4           ✓ Contratación del vaciado de puestos.  
5           ✓ Estudio de factibilidad financiera y presupuestaria.  
6           ✓ Hacer uso de la propuesta del CICAP en cuanto a criterio experto en casos  
7           complicados en tema laboral.

8           **DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL CICAP**

9           Santa Bárbara de Heredia, al ser las siete horas del ocho de agosto de dos mil dieciocho.  
10          La Comisión Especial CICAP, en uso de las facultades que le otorga los artículos 11 de  
11          la Constitución Política, 11 de la Ley de Administración Pública y el Acuerdo No. 764-  
12          2017, de la sesión ordinaria No. 45-2017, celebrada el seis de marzo del dos mil  
13          diecisiete, emite su criterio final y recomendación en cuanto al Estudio de  
14          Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia

15          **RESULTANDO**

16          Que este Comisión Especial CICAP, en fiel cumplimiento con las funciones de  
17          coordinación asignadas mediante el Acuerdo No.764-2017, se ha abocado a recibir y a  
18          analizar con base en las necesidades institucionales el Manual de Puestos entregado  
19          por el proveedor Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública-  
20          CICAP, de la Universidad de Costa Rica. Dicho análisis buscó en todo momento y en  
21          forma primordial el no causar afectación a los funcionarios municipales, si no el cooperar  
22          a que los mismos tengan condiciones laborales dignas, lógicamente los resultados de  
23          este estudio se vislumbrarán una vez realizado el vaciado de los puestos. Amén de que  
24          es de interés de esta comisión que la Municipalidad cuente con un Manual actualizado  
25          en cumplimiento de la normativa vigente.

26          Para lo anterior, se llevaron a cabo múltiples sesiones de trabajo, con la intención de  
27          analizar íntegramente cada puesto de trabajo, realizándose las observaciones y la  
28          solicitud de corrección de rigor a la propuesta del CICAP, en aquellos casos en que  
29          fuese necesario. Siendo CICAP la parte técnica contratada y encargada a avalar o no  
30          las recomendaciones de esta Comisión Especial, evidenciadas en las minutas de trabajo



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11942

1 respectivas. Es importante recalcar la anuencia del Lic. Eduardo Bravo, y otros  
2 funcionarios del CICAP de atendernos y escuchar las recomendaciones presentadas.  
3 Lo anterior, de acuerdo a las minutas de las sesiones de trabajo, entre la Comisión y el  
4 proveedor las cuales de adjuntan. Algunas de las recomendaciones vertidas por la  
5 Comisión Especial no fueron consideradas por el CICAP, pero en este punto debemos  
6 aclarar, y de acuerdo a lo indicado por el proveedor, que el Manual de Puestos y los  
7 demás productos entregados pueden modificarse dependiendo de criterios técnicos y  
8 administrativos.

9 Aclaremos que la Comisión dentro de sus observaciones relevantes recomendó a  
10 CICAP:

11 Que, conforme a las observaciones realizadas al Manual de Puestos, se aplicarán  
12 igualmente al Manual de Organización y Funciones MOF.

13 Se solicitó en cada nivel se estableciera que puestos contenían, igualmente la  
14 conveniencia de ajustar los salarios al mínimo legal establecido.

15 Asimismo, se recomienda por esta comisión que se realice el estudio financiero, de  
16 viabilidad y sostenibilidad posterior a la realización del vaciado de puestos, ya que esta  
17 Comisión no se encuentra facultada para brindar una recomendación financiera-  
18 presupuestaria.

19 **CONSIDERANDO.**

20 **UNICO:** De lo anteriormente expuesto, esta Comisión se reúne y se toma el acuerdo  
21 de recibir la última versión del Manual de Puestos de la Municipalidad de Santa Bárbara,  
22 para ser trasladada al Alcalde Municipal, brindando un reporte de lo actuado, con el fin  
23 de que se pueda continuar con el proceso de acuerdo a lo que corresponda, y por haber  
24 concluido esta Comisión en fiel cumplimiento del acuerdo No. 764-2017, de la sesión  
25 No. 45-2017, de la función de Coordinación entre el CICAP y la Municipalidad de Santa  
26 Bárbara, para el Estudio del Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Santa  
27 Bárbara de Heredia.

28 **POR LO TANTO**

29 En mérito de lo expuesto, esta Comisión traslada a la Superioridad Municipal, el Estudio  
30 de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, para



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11943**

---

1    que el mismo prosiga con su trámite ante las instancias respectivas.

2    La Licda. Eliana Víquez, añade que, si se quiere que esta Municipalidad entre en una  
3    etapa de modernización organizacional, se requiere tener el talento humano acorde a  
4    las necesidades y competencias de la Institución y que los mismo cumplan con los  
5    objetivos indicados anteriormente, y que no solo son de interés institucional sino de la  
6    comunidad. El Manual de Puestos es el proyecto principal, ya que se esta manera se  
7    cuenta con las funciones específicas para cada puesto.

8    La moción que se presenta para este Proyecto es la siguiente.

9    **RESULTANDO**

10    **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal ha recibido los productos finales  
11    debidamente corregidos y con las observaciones incorporadas del estudio de  
12    reestructuración organizativa y adecuación del organigrama de la Municipalidad de Santa  
13    Bárbara.

14    **CONSIDERANDO**

15    **PRIMERO:** Que el vaciado de los puestos que se indican en el Organigrama  
16    Institucional y el Manual Descriptivo de Puestos, no es posible llevarlo adelante por el  
17    Departamento de Recursos Humanos, dada la gran cantidad de trabajo que genera  
18    semanalmente dicho departamento con la elaboración de la planilla institucional.

19    **SEGUNDO:** Que la Comisión Interinstitucional que ha analizado el presente tema, ha  
20    vertido criterio razonable de aprobación y oportunamente remitió sus observaciones, las  
21    cuales fueron incorporadas al documento final.

22    **POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

23    **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la  
24    Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso a) y  
25    17 incisos a) y k) y 115 y siguientes del Código Municipal, **SE RESUELVE:**

26    A)    Aprobar el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Santa Bárbara.

27    B)    Aprobar el Mapa Organizacional y el Manual de Organización y Funciones  
28    (MOF).

29    C)    Aprobar la Escala Salarial de la Municipalidad de Santa Bárbara.

30    D)    Solicitar al señor Alcalde que proceda a incorporar en la Agenda de la Comisión



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11944**

---

1 de Adjudicaciones, en forma urgente, la Contratación de la Segunda Etapa del Proceso  
2 de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, para  
3 cuyo efecto se adjuntan los términos de referencia y la decisión inicial respectiva.+  
4 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas**, aclara que el CICAP entregó a tiempo  
5 el proyecto, sin embargo debido a observaciones que presentara el Concejo Municipal  
6 y por ende atendiéndolos con el fin de poder ajustarlo de acuerdo a las necesidades, la  
7 función de la Comisión era analizar lo que el CICAP indicaba y lo que el puesto requería  
8 y no así de los funcionarios dueños del puesto. Por lo tanto, en el algún momento se  
9 debió tomar decisiones concretas. Posteriormente, esas observaciones se tenían que  
10 enviar al CICAP para que luego los devolvieran con su anuencia o no. Es por esa razón  
11 que se requirió de más tiempo para su revisión técnica, ya que es bastante compleja y  
12 se debe de tener mucho cuidado, porque lo que continúa después de eso sería el  
13 vaciado que es cuando se le indicará a cada uno de los funcionarios su nuevo puesto,  
14 sus funciones y su categorización como profesional, ya sea 1, 2, o 3, y su salario, así  
15 como sus responsabilidades. Agrega además que este proyecto no es estático, sino  
16 más bien dinámico y se va a ir cambiando con el tiempo de acuerdo al perfil del  
17 funcionario y en algún momento se requerirá hacer ajustes al mismo. Este proceso  
18 llevará un tiempo implementarlo y le corresponderá al Departamento de Recursos  
19 Humanos hacerlo; esto será una herramienta indispensable para la Administración y  
20 también poner en orden a la Institución como tal.

21 **El Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas Campos**, propone que, para poder analizar la  
22 moción propuesta, darán diez minutos de receso para su análisis y resolución. Por lo  
23 anterior, se retiran los miembros del Concejo Municipal para deliberar.

24 Ingresas nuevamente los Miembros del Concejo Municipal, luego deliberar por un lapso  
25 de cinco minutos. Por lo tanto, se acuerda:

26 **ACUERDO No.2333-2018**

27 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**  
28 **Yeiner Loría Segura; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez,**  
29 **Acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la**  
30 **moción presentada por Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice:**



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11945**

1    **Í PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de  
2    la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13  
3    inciso a) y 17 incisos a) y k) y 115 y siguientes del Código Municipal, SE  
4    **RESUELVE:**

5    **A) Aprobar el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Santa**  
6    **Bárbara.**

7    **B) Aprobar el Mapa Organizacional y el Manual de Organización y Funciones**  
8    **(MOF).**

9    **C) Aprobar la Escala Salarial de la Municipalidad de Santa Bárbara.**

10    **D) Solicitar al señor Alcalde que proceda a incorporar en la Agenda de la**  
11    **Comisión de Adjudicaciones, en forma urgente, la Contratación de la Segunda**  
12    **Etapas del Proceso de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Santa**  
13    **Bárbara de Heredia, para cuyo efecto se adjuntan los términos de referencia y la**  
14    **decisión inicial respectiva.**

15    I.- A continuación el Lic. Wendes Ruiz, Contador Municipal, presenta el Proyecto de  
16    Contribuciones Especiales.

17    **REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE OBRAS POR**

18    **CONTRIBUCIONES DE OBRAS ESPECIALES DE SANTA BÁRBARA**

19    **Objetivo de la sesión trabajo**

- 20    ✓ Presentar los aspectos generales del nuevo Reglamento.  
21    ✓ Someter a aprobación del Concejo Municipal de Santa Bárbara el nuevo  
22    Reglamento.

23    **Normativa Vigente**

24    Reglamento para el Cobro de contribuciones especiales por obras realizadas en el  
25    cantón de Santa Bárbara de Heredia, del 28/07/2009, publicada en la Gaceta N°167 del  
26    27/08/2009 . Acuerdo Concejo No. 2785-09, sesión ordinaria No. 166, celebrada el 30  
27    de junio del 2009.

28    **Objetivo del Reglamento**

29    Este Proyecto de Reglamento tiene como objetivos fundamentales reglamentar la  
30    organización, funcionamiento y competencia de la Municipalidad de Santa Bárbara, los



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11946**

---

1    requisitos y procedimientos mediante los cuales se establecerá el justiprecio de las  
2    Contribuciones Especiales que establece el artículo 84 del Código Municipal, para  
3    particulares, sean éstos personas físicas o jurídicas.

4    Asimismo, se regula el conjunto de obligaciones y derechos de las personas físicas o  
5    jurídicas propietarias o poseedoras por cualquier título, de bienes inmuebles de  
6    conformidad con el Plan Regulador Municipal.

7    **Alcance del Reglamento**

8    El presente Reglamento es aplicable a toda obra pública efectuada por la Municipalidad  
9    de Santa Bárbara, tanto para obras mayores como menores, mediante la que se  
10    produzca un beneficio en la plusvalía de los fundos aledaños a los trabajos, por obras  
11    de reparación o construcción, sean éstas para tránsito de vehículos o de personas  
12    físicas o para fines de cualquier otra índole.

13                    **REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE OBRAS POR**  
14                    **CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

15    **CAPITULO I**

16    **DE LAS OBRAS MAYORES**

17    ARTÍCULO 2.- Hecho generador: La obtención por el sujeto pasivo de beneficios  
18    derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales de carácter  
19    local, tales como: establecimiento o ampliación de servicios, dentro del territorio de  
20    Santa Bárbara. El producto de las contribuciones especiales no podrá tener un destino  
21    ajeno a la financiación de las obras o de las actividades que constituyen la razón de ser  
22    de la obligación.

23    Artículo 2.- Sujeto activo: La Municipalidad de Santa Bárbara tendrá el carácter de  
24    admin. tributaria.

25    Artículo 3.- Sujeto pasivo: Los propietarios o poseedores del inmueble beneficiado.

26    Artículo 4.- Base imponible: Está constituida por el costo total de la obra o servicio. Se  
27    incluirá en el costo total, además de los materiales y la mano de obra con sus respectivas  
28    cargas sociales, los gastos de administración e ingeniería, el precio de los terrenos por  
29    adquirir, sí los hubiere, el pago de mejoras o indemnizaciones por edificaciones que han  
30    de ser demolidas o reparadas y, en su caso, los costos financieros.





Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11947**

---

1    Artículo 5.- Criterios de repartición: La base imponible se repartirá entre los sujetos  
2    pasivos aplicando como criterio de reparto, según las particularidades del caso, conjunta  
3    o separadamente, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, su  
4    volumen edificable y el valor de los inmuebles beneficiados utilizado a efectos del  
5    impuesto sobre bienes inmuebles regulado por la Ley N° 7509 y sus reglamentos. La  
6    proporción resultante se aplicará a la base imponible para determinar el monto a pagar  
7    por cada sujeto pasivo.

8    Artículo 6.- Devengo: Se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado  
9    o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo  
10   se producirá desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o  
11   fracción de la obra. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez  
12   aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, la Municipalidad podrá exigir por  
13   anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste  
14   previsto para el año siguiente. No podrá exigirse el anticipo de una nueva anualidad sin  
15   que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el correspondiente  
16   anticipo. El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta  
17   a los efectos de determinar la persona obligada al pago.

18   Artículo 7.- Pago: El pago estará regulado por el acuerdo de ordenación respectivo.  
19   Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, o iniciada la prestación del  
20   servicio, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas  
21   definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a  
22   cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado.

23   Artículo 8.- Morosidad: El atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses  
24   moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.  
25   Las deudas por tributos municipales constituirán hipoteca legal preferente sobre los  
26   respectivos inmuebles.

27   Artículo 9.- Imposición: La exacción de las contribuciones especiales precisará la previa  
28   adopción del acuerdo de imposición en cada caso concreto. Dicho acuerdo verificará  
29   que se realice el hecho generador de las contribuciones especiales y deberá ser  
30   aprobado por el Concejo Municipal.



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11948**

---

1    Artículo 10.- Realización y Ordenación: El acuerdo relativo a la realización de una obra  
2    o al establecimiento o ampliación de un servicio que deba costearse mediante  
3    contribuciones especiales no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la  
4    realización y se haya ordenado así en concreto. El procedimiento seguirá el siguiente  
5    proceso:

- 6        a) Un acuerdo provisional que ordene la realización que al menos contemple:
- 7            I.    el costo previsto de las obras y servicios,
  - 8            II.    los sujetos pasivos,
  - 9            III.    la zona beneficiada por la actuación municipal,
  - 10          IV.    los criterios de reparto,
  - 11          V.    las cuotas individuales correspondientes a cada sujeto pasivo
  - 12          VI.    la fecha en que se espera la conclusión de las obras y por consiguiente, el
  - 13                devengo de la contribución,
  - 14          VII.    la forma de cobro de las contribuciones, y
  - 15          VIII.    el inicio y fin del periodo de exposición al público, será publicado en el Diario
  - 16                Oficial La Gaceta y notificado a los sujetos pasivos identificados; quienes
  - 17                deberán suscribir el Acuerdo que se elaborará para esos efectos.
  - 18          IX.    la notificación podrá realizarse por medio de diarios de circulación nacional;
  - 19                si el sujeto no se localiza.
- 20        b) Una vez notificados los sujetos pasivos, se dará un periodo de exposición al
- 21                público de al menos 10 días hábiles, dentro del cual los interesados podrán
- 22                objetar el contenido del acuerdo.
- 23        c) De conformidad con el artículo 154 inciso a), estas objeciones no tendrán el
- 24                carácter de recurso formal por tratarse de un acto provisional, y solamente
- 25                buscarán dar voz a los munícipes y promover la participación ciudadana que
- 26                establece el Código Municipal.
- 27        d) Finalizado el periodo de exposición pública, la Municipalidad podrá adoptar el
- 28                acuerdo definitivo.

29    **CAPITULO II**

30    **DE LAS OBRAS MENORES**



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11949

1 Sección I

2 Aspectos Generales

3 Artículo 11.- Fundamento: La Municipalidad de Santa Bárbara, en adelante denominada  
4 como la Municipalidad, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 169  
5 de la Constitución Política de Costa Rica, Ley de Planificación Urbana número 4240 y  
6 sus reformas, la Ley de Construcciones número 833 y su Reglamento, el Reglamento  
7 para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, la Ley Reguladora de  
8 Propiedad en Condominio número 7933 y su Reglamento y el Código Municipal Ley  
9 7794, promulga el presente Reglamento de los Artículos 84, 85, 85 bis y 85 ter. del  
10 Código Municipal. Las disposiciones del Reglamento serán de aplicación y acatamiento  
11 obligatorio para todas las personas, físicas o jurídicas, propietarias de bienes inmuebles  
12 localizados dentro de los límites político-administrativos que corresponden al Cantón de  
13 Santa Bárbara, conforme a lo establecido en el Decreto 29267-G de la División Territorial  
14 Administrativa y según la delimitación realizada por el Instituto Geográfico Nacional en  
15 los mapas oficiales de Costa Rica.

16 Artículo 12.- Definiciones: Para los efectos de la aplicación del presente Reglamento,  
17 se establecen las siguientes definiciones: a)Acera, b)Alineamiento, c)Antejardín,  
18 d)Área, e)Base, f)Calzada, g)Canoas y bajantes, h)Concreto armado, i)Contribuyente,  
19 j)Finca, k)Inspección, l)Licencia Municipal, m)Municipalidad, n)Ochavo, o)Peatón,  
20 p)Predio, q)Prevención de accidentes o desastres, r)Propietario, s)Retiros, t)Sub-base,  
21 u)Sub-rasante, v)Suelo, w)Vía pública, x)Zonas verdes.

22 Artículo 13.- Obligaciones de propietarios. Son obligaciones de los propietarios de  
23 inmuebles localizados dentro de los límites del todo lo señalado en los artículos 84, 85,  
24 85 bis y 85 ter. de la Ley 7794 Código Municipal.

25 Artículo 14.- Construcción, reparación o modificación. Cuando por motivos de construir,  
26 reparar o modificar aceras, el propietario requiera el cierre temporal de aceras,  
27 afectando con ello el tránsito y seguridad de los peatones, deberá solicitar y obtener de  
28 previo, la respectiva licencia municipal, tanto para el cierre temporal de la acera, como  
29 para la ejecución de las obras, de conformidad con los procedimientos y  
30 especificaciones técnicas que para cada caso específico señalará la Municipalidad, a



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11950**

---

1    través de la Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural y con base en el estudio técnico  
2    integral de la vía pública, con la cual enfrenten el predio y la acera en cuestión.

3    Artículo 15.- Licencia. Conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ley de Construcciones  
4    N° 833, previo a la construcción, reparación o reconstrucción de una acera, deberá  
5    solicitarse la licencia municipal correspondiente, para el cierre temporal de la misma.  
6    Para tales efectos y según será señalado en la notificación municipal que corresponda,  
7    deberán cumplirse las siguientes especificaciones mínimas:

8    Condenar el acceso desde la calle a la sección de acera, mediante la colocación de  
9    vallas, cintas u otros sistemas visibles al peatón, los cuales deberán tener una altura de  
10    0.80 metros sobre el nivel de la línea del cordón de caño.

11    Levantar un andamio provisional en el centro de la acera, con una altura no menor a los  
12    2.25 metros, dejando libre el paso a los peatones, con un ancho no menor al 50% del  
13    ancho total de la acera, señalado por la Municipalidad.

14    Construir un alero protector, cuya proyección no sobrepase la línea del cordón de caño,  
15    el alero deberá ser reforzado de conformidad con la peligrosidad de las obras, según lo  
16    señale la Municipalidad en la notificación de licencia correspondiente, soportando en  
17    todos los casos una carga no menor a 150 kilogramos por metro cuadrado.

18    Artículo 16.- Omisiones. En el caso de omisiones a las obligaciones que señala el  
19    artículo 3 del presente Reglamento, la Municipalidad deberá proceder de conformidad  
20    con lo señalado en el artículo 85 del Código Municipal, Ley 7794, el artículo 14 de la Ley  
21    de Construcciones número 833 y el artículo IV-4 del Reglamento a la Ley de  
22    Construcciones.

23    Artículo 17.- Inspecciones y notificaciones. Las inspecciones y notificaciones  
24    relacionadas con la aplicación del presente Reglamento, serán competencia de la  
25    Dirección de Ingeniería y Proyectos y su ejecución deberá ser conforme al debido  
26    proceso.

## 27    SECCION II

28    De las otras obras y servicios

29    Artículo 18.- Aceras en mal estado: Se consideran aceras en mal estado y por lo tanto  
30    objeto de notificación al propietario por parte de la Municipalidad, aquellas que:



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11951**

---

- 1 Presenten fallas o grietas superiores a 7 cm de ancho.
- 2 Agujeros mayores a 5 cm.
- 3 Repello levantado.
- 4 Cajas de registro o sus tapas en mal estado.
- 5 Diferencias de niveles o bien gradas no autorizadas por la Municipalidad.
- 6 Rampas o entradas a garajes que obstruyan la circulación peatonal.
- 7 Que presenten eliminación de la zona verde.
- 8 Que no cumpla con las normas autorizadas por la Municipalidad, en el presente
- 9 Reglamento o bien en otros instrumentos jurídicos vinculantes.
- 10 Toda acera que, a criterio de la Municipalidad, presente un deterioro que supere la
- 11 tercera parte de la totalidad que corresponda, según el predio al cual enfrenta, deberá
- 12 construirse totalmente.
- 13 Artículo 19.- Materiales: Para la construcción de aceras se deberá utilizar:
- 14     a) Material antideslizante con base.
- 15     b) Adoquín (gris o con color), colocado sobre una base de arena de 10 cm.
- 16 Artículo 20.- Especificaciones Técnicas: Para la construcción de aceras deberán
- 17 cumplirse las siguientes especificaciones técnicas mínimas:
- 18     a) Ancho de acera: b-Pendiente: c-Rampas para acceso de vehículos: d-Cargas en
- 19     las rampas: e-Cajas y registros: f-Gradas: g-Accesibilidad: h-Rampas en
- 20     esquinas:
- 21 Artículo 21.- Construcción de cercas en zona urbana:
- 22     a) Para la construcción de cercas dentro de los límites de la zonas de crecimiento
- 23     urbano, señalada por el Reglamento de Ampliación de Cuadrantes, se podrán
- 24     utilizar alternativamente los siguientes tipos de materiales, debiendo en todos los
- 25     casos, construirse de conformidad con el alineamiento que señale la
- 26     Municipalidad o en su defecto el Ministerio de Obras Públicas y Transportes-
- 27     MOPT.
- 28     b) Malla tipo ciclón
- 29     c) Tapias decorativas
- 30     d) Baldosas con estilo decorativo.



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11952**

---

1    Artículo 22.- Construcción de cercas fuera de los centros de crecimiento urbano: Para  
2    la construcción de cercas fuera de los límites de los centros de crecimientos urbano, se  
3    podrán utilizar alternativamente los siguientes tipos de materiales, debiendo en todos  
4    los casos construirse de conformidad con el alineamiento que señale la Municipalidad o  
5    en su defecto el MOPT.

6        a) Alambre de puas colocado sobre postes o cercas vivas.

7        b) Alambre navajo colocado sobre postes o cercas vivas.

8        c) Cercas vivas.

9        d) Malla tipo ciclón mezclada con cercas vivas o setos.

10   Artículo 23.- Cercado de lotes baldíos: Para la construcción de cercas en lotes baldíos,  
11   la Municipalidad exigirá los mismos sistemas señalados en el artículo 11 o bien en el  
12   artículo 12 del presente Reglamento, según corresponda la localización de la finca o  
13   predio.

14   Artículo 24.- Cercado en el frente de propiedad: Para todos los casos de construcción  
15   de cercas, tapias o vallas en el frente de propiedad, podrán utilizarse los mismos  
16   materiales señalados en los artículos 11 o 12 del presente reglamento, según  
17   corresponda la localización de la finca o predio, pudiendo utilizarse valla sólida hasta  
18   una altura no mayor a 0.80 metros de altura, con relación al nivel de acera, continuando  
19   el resto de la cerca, tapia o valla con materiales y sistemas que permitan al menos un  
20   80% de visibilidad hacia el interior del predio o finca.

### 21   SECCION III

#### 22   Sanciones

23   Artículo 25.- Montos: Para la aplicación de sanciones por incumplimiento de las  
24   obligaciones señaladas en el presente Reglamento y otras normas vinculantes, la  
25   Municipalidad publicará cada año en el Diario Oficial La Gaceta, los montos actualizados  
26   correspondientes a los diferentes conceptos indicados en los artículos 75 y 76 del  
27   Código Municipal.

28   Artículo 26.- Plazos para el propietario omiso: Para la ejecución de las obras o  
29   actividades señaladas en el artículo 84 del Código Municipal, se establecen los  
30   siguientes plazos de cumplimiento para el administrado, contados en días hábiles a



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11953

1 partir de la respectiva notificación municipal:

2 a) %Limpiar la vegetación de sus predios ubicados a orillas de las vías públicas y  
3 recortar la que perjudique o dificulte el paso de las personas.+Ocho días hábiles.

4 b) %Cercar y limpiar tanto los lotes donde no haya construcciones y aquellos con  
5 viviendas deshabitadas o en estado de demolición.+Diez días hábiles en el caso  
6 de inmuebles con áreas hasta 1.000 metros cuadrados, 15 días hábiles para el  
7 caso de lotes con área mayor a 1.000 metros cuadrados y hasta 5.000 metros  
8 cuadrados, un mes calendario para predios o fincas mayores a 5.000 metros  
9 cuadrados.

10 c) %Separar, recolectar o acumular para el transporte y la disposición final, los  
11 desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares,  
12 públicas o comunales, o provenientes de operaciones agrícolas, ganaderas,  
13 industriales, comerciales y turísticas, solo mediante los sistemas de disposición  
14 final aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del  
15 Ministerio de Salud.+Ocho días hábiles.

16 Artículo 26.- Plazos para el propietario omiso: Para la ejecución de las obras o  
17 actividades señaladas en el artículo 84 del Código Municipal, se establecen los  
18 siguientes plazos de cumplimiento para el administrado, contados en días hábiles a  
19 partir de la respectiva notificación municipal:

20 a) %Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.+ De  
21 conformidad con las especificaciones técnicas que señale la Municipalidad, un  
22 plazo de ocho días hábiles para el caso de aceras no mayores a 20 metros  
23 lineales, 20 días para aceras mayores a 20 metros lineales y no mayores a 100  
24 metros lineales, 30 días para el caso de aceras mayores a 100 metros lineales.  
25 VER TRANSITORIO I.

26 b) %Remover objetos, materiales o similares de las aceras o los predios de su  
27 propiedad, que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso.+Un máximo de  
28 tres días hábiles.

29 c) %Abstenerse de obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a  
30 viviendas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción artefactos de



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11954

1 seguridad en entradas de garajes. Cuando por urgencia o imposibilidad de  
2 espacio físico deben colocarse materiales de construcción en las aceras,  
3 deberán utilizarse equipos adecuados de depósito. La municipalidad podrá  
4 adquirirlos para arrendarlos a los munícipes.+En estos casos el plazo para retiro  
5 y/o disposición de los materiales será máximo tres días hábiles.

6 d) Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones,  
7 cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública.+Un plazo  
8 máximo de quince días hábiles

9 e) Ejecutar las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles  
10 desde la vía pública, cuando por motivos de interés turístico, arqueológico o  
11 histórico, el municipio lo exija.+Quince días hábiles.

12 f) Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de  
13 propiedades, cuando se afecten las vías o propiedades públicas o a terceros  
14 relacionados con ellas.+Diez días hábiles en el caso de inmuebles con área  
15 hasta 1.000 metros cuadrados, 15 días hábiles para el caso de lotes con área  
16 mayor a 1.000 metros cuadrados y hasta 5.000 metros cuadrados; un mes  
17 calendario para predios o fincas mayores a 5.000 metros cuadrados.

18 Artículo 27.- Cobro de obras o servicios: Si luego de la respectiva notificación, el  
19 propietario no ejecuta las obras señaladas por la Municipalidad, ésta procederá a la  
20 ejecución de las obras o servicios y al cobro de los mismos de conformidad con lo  
21 señalado en los artículos 84, 85, 85 bis y 85 ter del Código Municipal.

22 Artículo 28.- Resolución Administrativa de cobro: La Resolución Administrativa del  
23 cobro por obras o servicios, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 147 del  
24 Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

25

Obra o servicio	Unidad	Precio en colones
Construcción de acera de adoquín	Metro cuadrado	€11.000,00
Construcción de acera tradicional (cemento armado)	Metro cuadrado	€5.500,00
Reparación de acera	Metro cuadrado	€5.500,00
Limpieza de vegetación, recolección, transporte y disposición final de desechos (se aplique la que represente el monto económico mayor).	Metro cúbico o kilogramo	€185,00 x m <sup>3</sup> €100,00 x kg
Remover objetos de aceras que obstruyan el paso o contaminen el ambiente (se aplique la que represente el monto económico mayor)	Metro cúbico o kilogramo	€285,00 x m <sup>3</sup> €100,00 x kg
Remover objetos de predios, los cuales contaminen el ambiente	Tonelada	€100.000,00
Colocación de cercas en lotes baldíos	Metro lineal	€9.400,00
Cercado con malla cónica y tubo galvanizado de 2", soldadura y pintura anticorrosiva	Metro lineal	€28.050,56
Construcción de rampas en lotes esquineros	Unidad	€17.352,00

30





Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 11955

---

1    **Nota: considero que esta tabla debe ser actualizada por ingeniería.**

2    Artículo 30.- Aprobación. Para la aprobación del presente Reglamento, deberá  
3    cumplirse con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal.

4    Artículo 31.- Derogaciones. El presente Reglamento deroga cualquier otro anterior que  
5    se le oponga y regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

6    **BENEFICIOS DEL REGLAMENTO PARA LA MUNICIPALIDAD**

7        a) Traslado de costos financieros de obras y servicios a los contribuyentes.

8        b) Mejorar la apariencia de la áreas que cuentan con descuidos de parte de los  
9        propietarios de los inmuebles.

10       c) Regular el tratamiento de las contribuciones especiales ya que el actual  
11        Reglamento es omiso en varios temas y definiciones incluidos en el actual  
12        Reglamento.

13    Para este Reglamento se presenta la siguiente moción: %6 .) RESULTANDO

14    PRIMERO:    Que la Alcaldía Municipal ha definido como prioridad para la atención de  
15    la red vial y apertura de nuevos caminos, así como obras municipales en general, la  
16    implementación de un Reglamento de Contribuciones Especiales para la Municipalidad  
17    de San Bárbara.

18    CONSIDERANDO

19    PRIMERO:    Que este Concejo Municipal ha recibido del Contador Municipal la  
20    presentación de objetivo, fines y competencias del Reglamento de Contribuciones  
21    Especiales.

22    POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

23    PRIMERO:    En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la  
24    Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 4,  
25    10 y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

26    Aprobar el reglamento de contribuciones especiales y proceder a su publicación.

27    **ACUERDO No.2334-2018**

28    **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**

29    **Yeiner Loría Segura; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez,**

30    **Acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**





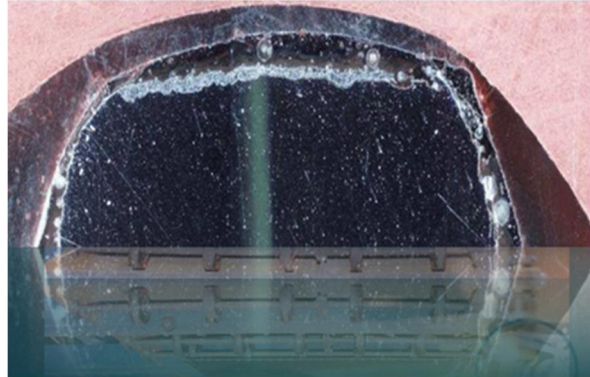
Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11957

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8



9 **PROCESO DE FABRICACION MEZCLA Í SLIPÍ**

- 10 ✓ Agua  
11 ✓ Cobalto  
12 ✓ Boro Silicato  
13 ✓ Minerales

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29



30 **PROCESO DE FABRICACION CONTROL DE CALIDAD Ę Í HOLIDAY TESTINGĬ**



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11958

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13



14 **NORMAS INTERNACIONALES DE PRODUCCIÓN**

- 15 ✓ Los tanques de Vidrio Fusionado al Acero son fabricados bajo un control de  
16 calidad ISO 9001, lo cual es imposible en tanques fabricados en obra  
17 ✓ Los tanques no son afectados por variables INCONTROLABLES que pueden  
18 afectar adversamente la calidad de materiales terminados en obra, entre otras  
19 cosas por la producción controlada

20 **QUE SON VARIABLES INCONTROLABLES**

21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30





Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11959

1 **TECNOLOGIA CONTROLADA**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20



21

**MAS BENEFICIOSA**

22

✓ Capacidades estándar de 100m<sup>3</sup> a 28000m<sup>3</sup>

23

✓ Tanques pueden ser reubicados

24

✓ La mas rápida y segura construcción

25

✓ Personal de ensamblaje altamente entrenado y certificado

26

✓ Experiencia de Florida Aquastore . mas de 25 años

27

✓ Mínimo mantenimiento preventivo

28

✓ Garantía de 5 años

29

✓ Cumplimiento de normas internacionales

30

✓ Expansibilidad puede ser prediseñada



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11960

1 EXPANSIBILIDAD PREDISEÑADA

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26



27

✓ La expansión a futuro con un costo de incremento mínimo

28

✓ La expansión es fácil por nuestro diseño

29

✓ Típicamente una expansión toma menos de una semana

30

✓ Permite expansión a futuro sin un costo inicial elevado



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11961

1 SUPERFICIE MAS HIGIENICA

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16



17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30





Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11962

1 **VANDALISMO**

- 2 ✓ El tanque vidrio cerámica con acero son la mejor opción contra el vandalismo  
3 ✓ El grafiti es la forma de vandalismo mas común  
4 ✓ Cualquier grafiti puede ser removido con un solvente

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25



- 26 ✓ Este tipo de tanques solo requieren un espacio de 2 a 3 metros en el perímetro  
27 del tanque para su construcción

- 28 ✓ Andamiaje masivo y costoso NO es requerido

- 29 ✓ Remoción mínima alrededor del tanque significa un menor impacto al medio  
30 ambiente y a su vez una reducción en costos





Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11963

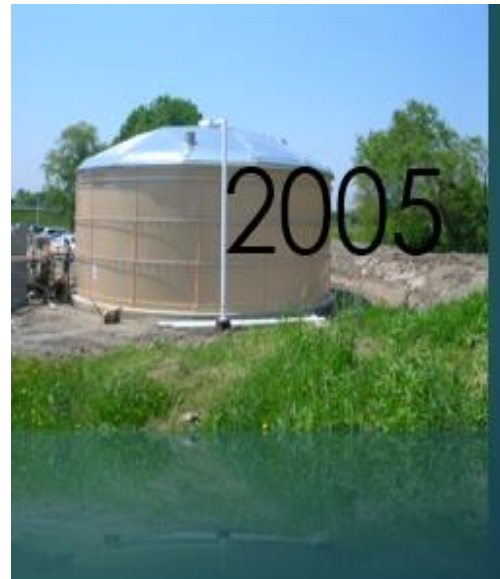
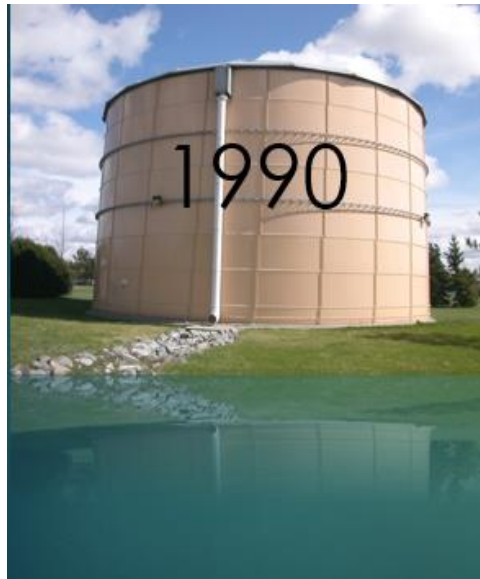
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14



15 **PUEDE NOTAR LA DIFERENCIA**

16 Uno de estos tanques fue ensamblado en 1990 y el otro en el 2005 (foto tomada en el  
17 2006

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30





Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11964

1 **ACERO PINTADO? CONCRETO**

2 No hay comparación

3

4

5

6

7

8

9

10



11 **ALTOS COSTOS DE MANTENIMIENTO**

12 Mas tiempo fuera de servicio

13

14

15

16

17 ñ

18

19

20

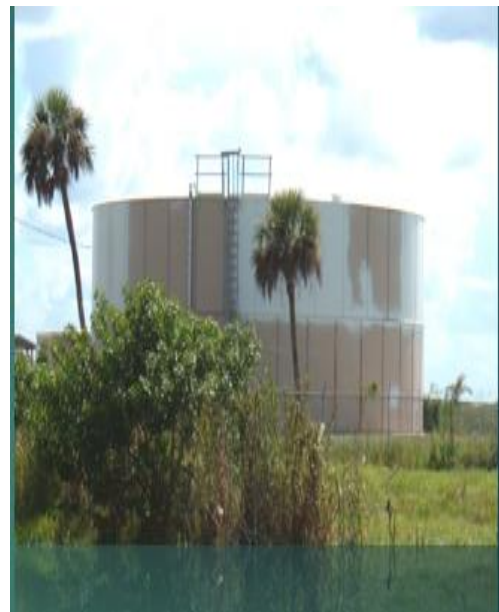
21

22

23

24

25



26 **ENSAMBLE DE TANQUES**

27

✓ La municipalidad suministra un terreno nivelado y compactado

28

✓ La empresa adjudicada Excavación del anillo perimetral

29

✓ Distribución de acero de refuerzo en el anillo perimetral

30

✓ Vaciado del anillo perimetral y colocación de pernos de anclaje



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11965

1 **LEVANTAMIENTO CON GATOS MECÁNICOS**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17



18 **APLICACIÓN DE SELLADOR**

19

20

21

22

23

24

25

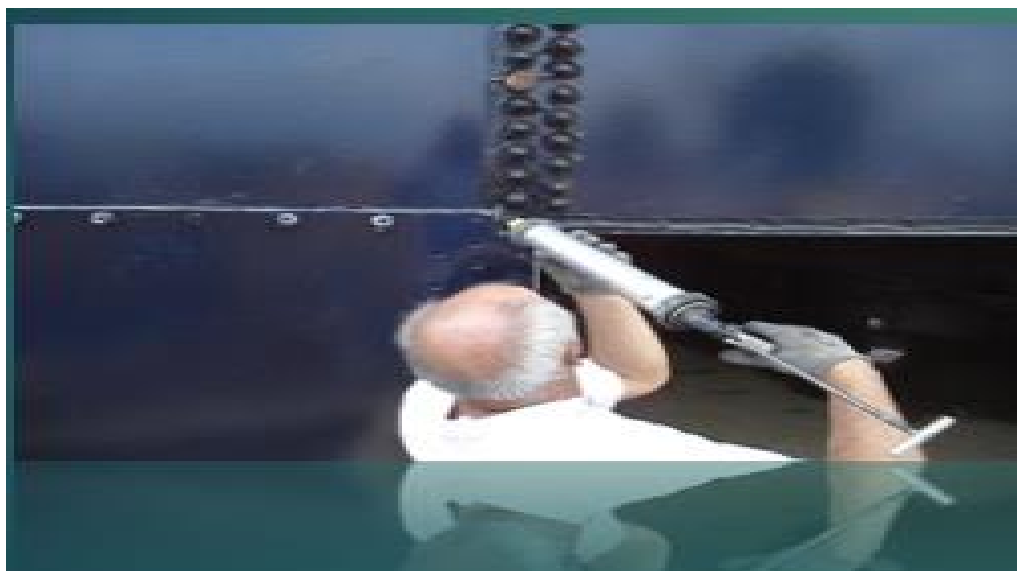
26

27

28

29

30





Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11966

1 INSTALACIÓN DE PERNOS Y ARANDELAS

2

3

4

5

6

7

8

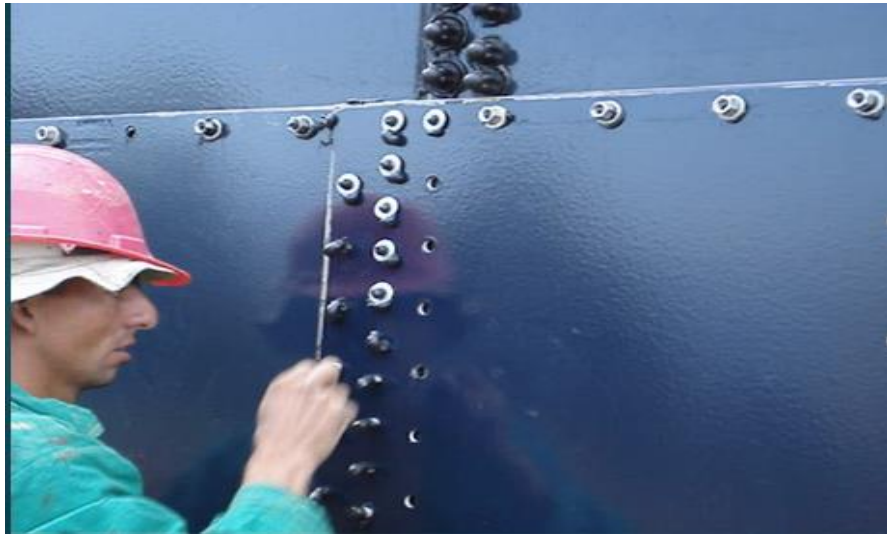
9

10

11

12

13



14 INSTALACIÓN DE TUERCAS

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30





Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11967

1 APERNADO CON PISTOLA DE IMPACTO

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16



17 PROTECTORES PLÁSTICOS PARA TUERCAS

18

19

20

21

22

23

24

25

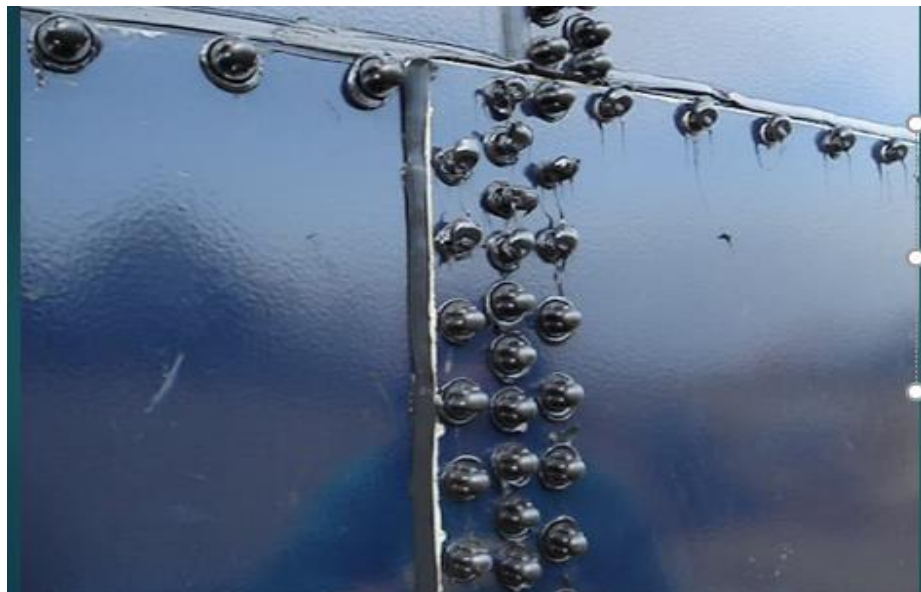
26

27

28

29

30





Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11968

1 **TANQUE TERMINADO**

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11



12 **ENSAMBLE DE TANQUES**

13 La instalación más rápida.

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



26 **LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018 LA-00000-01. MUNICIPALIDAD DE SANTA**  
27 **BÁRBARA**

28 %Compra, armado e instalación de un tanque pernado de placas de acero con  
29 recubrimiento de vidrio fusionado.+

30 **LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2018LN-0000XX-CL**



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11969**

---

1    Compra de terreno para la instalación de un Megatanque de Almacenamiento de Agua  
2    Potable+

3    **AVALUO DE UN POSIBLE TERRENO**

4    Esta recomendación se da por la ubicación del mismo en dos medidas.

5    Para este proyecto el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, presenta la siguiente  
6    moción: %6 .) RESULTANDO

7    PRIMERO:    Que la Alcaldía Municipal propuso en su Programa de Gobierno la  
8    necesidad de fortalecer el suministro de agua potable en el Cantón, para cuyo efecto  
9    se ha acordado la compra de un Mega-tanque, a colocar por recomendación técnica  
10    en el sector de Zetillal.

11    SEGUNDO:    Que para estos efectos se ha realizado una serie de consultas y  
12    estudios técnicos por parte del Departamento de Acueducto Municipal, para la compra  
13    del mega-tanque y el sitio adonde se colocará.

14    **CONSIDERANDO**

15    PRIMERO:    Que en consecuencia con lo anterior, se le ha expuesto a este Concejo  
16    Municipal los requerimientos técnicos para la compra del mega-tanque y los  
17    requerimientos físicos del inmueble en el que se colocaría.

18    **POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

19    PRIMERO:    En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la  
20    Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, los artículos  
21    4, 10 y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

- 22    a)    Aprobar el proyecto de construcción del mega-tanque en Zetillal.  
23    b)    Solicitar al Alcalde Municipal que remitan los términos de referencia del mega-  
24    tanque a la Comisión de Adjudicaciones en forma prioritaria.  
25    c)    Aprobar los términos de referencia de la Licitación Pública para la compra de  
26    un terreno en Zetillal que reúna las características que se solicitan.

27    **ACUERDO No.2335-2018**

28    **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**  
29    **Yeiner Loría Segura; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez,**



Acta N° 45-2018

Fecha: 09/08/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11970**

---

1    **Acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la**  
2    **moción presentada por Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice:**

3    **Í PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de**  
4    **la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, los**  
5    **artículos 4, 10 y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:**

- 6    **a)     Aprobar el proyecto de construcción del mega-tanque en Zetillal.**  
7    **b)     Solicitar al Alcalde Municipal que remitan los términos de referencia del**  
8    **mega-tanque a la Comisión de Adjudicaciones en forma prioritaria.**  
9    **c)     Aprobar los términos de referencia de la Licitación Pública para la compra**  
10   **de un terreno en Zetillal que reúna las características que se solicitan.Î**

11   **III. OTROS**

12   **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, presenta la siguiente Moción: %đ )**  
13   **%RIMERO: Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía otorgar el día lunes 4 de**  
14   **diciembre de 2018 asueto para todos los empleados públicos del Cantón de Santa**  
15   **Bárbara de Heredia, con motivo de los festejos cívicos-patronales+.**

16   **ACUERDO No.2336-2018**

17   **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**  
18   **Luis Yeiner Loría Segura; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez,**  
19   **Acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la**  
20   **moción presentada por Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice:**

21   **Í PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía otorgar el día lunes 4**  
22   **de diciembre de 2018 asueto para todos los empleados públicos del Cantón de**  
23   **Santa Bárbara de Heredia, con motivo de los festejos cívicos-patronales+.**

24   Sin más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas, el señor Presidente Sr. Ronald  
25   Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

26

27

28

29

30

**Secretaria**

**Presidente**